

Información de cuentas

Términos y condiciones
Transferencias electrónicas
Disponibilidad de fondos
Check 21
Veracidad en los ahorros
Aviso de privacidad



TABLE OF CONTENTS

INFORMACIÓN GENERAL

Información importante sobre los procedimientos para abrir una nueva cuenta	5
Contrato	5
Arbitraje y renuncia a interponer demandas colectivas	5
Procedimientos de arbitraje	6
Estatutos	7
Responsabilidad	8
Designación de propiedad de la cuenta y de beneficiarios	8
Derechos en caso de muerte.....	8
Cuentas fiduciarias	9
Poder	9
Cuentas UTMA	10
Supervisión y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones	10
Aviso de transacciones ilícitas de juegos de azar por internet	10
Limitación de los servicios	10

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

Requisitos para ser miembro	11
Comunicación de transacciones en efectivo	11
Texto del saldo real y del saldo disponible	11
Saldo real	11
Saldo disponible.....	11
Transacciones con falta de fondos	13
Depósitos	13
Retiros	14
Cheques posfechados	14
Cheques y reglas de extracción de fondos.....	14
Extracción de grandes montos de efectivo	14
Sucursales compartidas	15
Programas de sobregiro	15
Servicio de pago de sobregiros - Lo que debe saber sobre los sobregiros y los cargos por sobregiro	15
Qué viene con el servicio de pago de cortesía de Nusenda si lo elige.....	15
Línea de crédito con sobregiro y línea de crédito con firma	15
Transferencias desde cuentas de acciones y de mercado de dinero	16
Firmas múltiples, conversión de cheques electrónicos y transacciones similares.....	16
Suspensión de pagos	16
Cargos	17
Modificaciones y cancelación	18
Notificaciones	18
Estados de cuenta	18
Su deber de informar sobre firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones	18
Su deber de informar otros errores.....	19
Errores relacionados con las transferencias electrónicas de fondos o cheques sustitutos	19
Transferencia de cuentas	20
Depósitos directos	20
Derecho al reintegro de la deuda	20
Leyendas o endosos restrictivos	21
Sin requisitos de dos firmas en las cuentas	21

Firmas facsímiles	21
Garantía prendaria	22
Procesamiento de cheques	22
Endosos	22
Fallecimiento o incompetencia	22
Acciones legales que afectan a su cuenta	22
Seguridad	23
Números de las cuentas	23
Dispositivos de acceso	23
Cheques en blanco	23
Instrucciones telefónicas	23
Reclamación de pérdida	23
Multas por extracciones anticipadas (y extracciones involuntarias)	24
Cambios de dirección o nombre	24
Resolución de disputas de cuentas	24
Renuncia a las notificaciones	24
Transferencias electrónicas y de compensación automatizada	24
Cheques vencidos	25
Seguro de la NCUA	25
Bienes no reclamados	25
Retención adicional/Certificación de TIN	25
Cheques de caja o de cajero certificados, perdidos, destruidos o robados	25
Cambiar los productos de la cuenta	26
Transacciones por correo	26
Almacenamiento y copias de cheques	26
Truncamiento, cheques sustitutos y otras imágenes de cheques	26
Cheques creados a distancia	26
Transacciones internacionales de ACH	27
SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS	
Días hábiles	27
Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros	27
Créditos preautorizados	27
Pagos preautorizados	27
Conversión electrónica de cheques o giro contra depósito	27
Cargo electrónico por cheque o giro devuelto	27
Transferencias telefónicas con acceso las 24 horas del día - tipos de transferencias	27
Transferencias por ATM/CU Anytime - tipos de transferencias y limitaciones de dólares	28
Cajeros interactivos y cajeros personales	28
Transacciones con tarjeta de débito VISA	28
Conversión de divisas y transacciones Internacionales	28
Asesoría contra el uso ilegal	28
Transacciones de débito que no son de VISA	28
Banca por Internet y aplicación móvil - tipos de transacciones	29
Cargos del operador del cajero automático o de la red	29
Documentación	29
Transferencias por terminal	29
Créditos preautorizados	29
Estados de cuenta periódicos	29
Pagos preautorizados	30
Derecho a suspender el pago y procedimiento para hacerlo	30
Aviso de montos variables	30
Responsabilidad por no suspender el pago de la transferencia preautorizada	30

Responsabilidad de la institución financiera.....	30
Responsabilidad por no efectuar transferencias.....	30
Confidencialidad.....	30
Transferencias no autorizadas.....	30
Responsabilidad del consumidor.....	30
Póngase en contacto en caso de transferencia no autorizada.....	31
Aviso de resolución de errores.....	31
SU CAPACIDAD DE RETIRAR FONDOS	
Pueden aplicarse demoras mayores.....	32
Demoras según cada caso.....	32
Excepciones de protección.....	33
Reglas especiales para cuentas nuevas.....	33
CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS	
¿Cuáles son mis derechos con respecto a los cheques sustitutos?.....	33
¿Cómo puedo solicitar un reembolso?.....	34
DECLARACIÓN DE VERACIDAD EN LOS AHORROS	
Requisitos de saldo mínimo, limitaciones de los depósitos, información sobre los dividendos y las comisiones.....	34
Cuenta de depósito de transacciones.....	34
Información de tasas.....	34
Intereses compuestos y acreditación.....	34
Período de dividendos.....	34
Método de cálculo de saldo diario.....	35
Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo.....	35
Valor nominal de una acción.....	35
Limitaciones de cuentas de tarjetas de débito Visa® breeze™.....	35
En esta cuenta se aplica lo siguiente.....	35
Cuenta de depósito sin transacciones.....	35
Información de las tasas.....	35
Capitalización y acreditación.....	35
Período de dividendos.....	35
Método de cálculo de saldo diario.....	35
Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo.....	35
Valor nominal de una acción.....	35
Segunda cuenta de depósito de transacciones.....	35
Información de tasas.....	35
Capitalización y acreditación.....	35
Período de dividendos.....	36
Método de cálculo de saldo diario.....	36
Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo.....	36
Segunda cuenta de depósito sin transacciones.....	36
Información de tasas.....	36
Capitalización y acreditación.....	36
Período de dividendos.....	36
Método de cálculo de saldo diario.....	36
Cuenta de depósito sin dividendos.....	36
Valor nominal de una acción.....	36

Cuenta corriente que genera dividendos	36
Información de tasas.....	36
Capitalización y acreditación	36
Período de dividendos	36
Método de cálculo de saldo diario	36
Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo	37
Cuenta de fondos en el mercado de dinero	37
Información de tasas.....	37
Capitalización y acreditación	37
Período de dividendos	37
Método de cálculo de saldo diario	37
Cuentas Club	37
Capitalización y acreditación	37
Requisitos de tiempos.....	37
Período de dividendos del club para días festivos.....	37
Período de dividendos del club para vacaciones.....	37
Certificado de acción	37
Información de tasas.....	37
Frecuencia de capitalización.....	37
Frecuencia de la acreditación	38
Período de dividendos	38
Limitaciones de cuentas	38
Requisitos de tiempos.....	38
Extracción de los dividendos antes de su vencimiento.....	38
Cuenta de renovación automática	38
Certificado De Tasa Variable.....	38
Características Comunes	39
Requisitos de los estatutos.....	39
Política de no participación.....	39

INFORMACIÓN GENERAL

Información importante sobre los procedimientos para abrir una nueva cuenta

A fin de contribuir con la lucha del gobierno contra el financiamiento de actividades terroristas y de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

De qué forma le afecta esto a usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y otra información que nos permitirá identificarlo. También podemos solicitar ver su licencia de conducir u otros documentos de identificación.

CONTRATO

Este documento de Términos y Condiciones de su cuenta ("Contrato"), junto con cualquier otro documento que le entreguemos relacionado con su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que controlan su(s) cuenta(s) con nosotros. Lea este documento detenidamente y consérvelo para referencia futura. Si usted aprueba la tarjeta de firma o abre o continúa usando la cuenta, acepta estas reglas. Recibirá aparte un programa de tarifas, saldos válidos y tasas si no se incluyen en este documento. Si desea realizar consultas sobre sus Cuentas, no dude en llamarnos.

El presente Contrato está sujeto a las leyes federales vigentes, las leyes del estado de Nueva México y demás reglas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida en que este Contrato pueda modificar y, de hecho, modifica, tales reglas o leyes). No obstante, la entidad legislativa estatal y federal que rige nuestra relación con usted, es demasiado grande y compleja para reproducirse aquí. El objetivo de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir las transacciones o eventos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o eventos que la ley regula pero que permite una variación por convenio; y
- (4) ofrecerle divulgaciones de algunas de nuestras políticas a las que puede tener derecho o que podrían interesarle.

Si cualquier disposición de este documento resulta ser imposible de aplicar según sus términos, todas las demás disposiciones seguirán completamente vigentes y con efectos. Podemos permitir algunas variaciones de nuestro contrato estándar, pero debemos aceptar toda variación por escrito, ya sea en la solicitud de membresía de su cuenta o en algún otro documento. Ninguna disposición de este documento pretende variar nuestro deber de actuar de buena fe y con el cuidado acostumbrado cuando la ley lo exija.

Tal y como se usan en este documento, las palabras "nosotros", "nuestro/a(s)" y "nos" hacen referencia a la institución financiera y las palabras "usted" y "su(s)" al titular o titulares de cuenta(s) y cualquiera con la autoridad para realizar un depósito, extracción o ejercer el control sobre los fondos de la cuenta. Sin embargo, este Contrato no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "su(s)" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad de personas u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezados de este documento solo son para comodidad o referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de forma que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular, a menos que dicho acto resulte inconsistente. El término "Parte" se refiere a una persona que, según los términos de la cuenta, tiene un derecho presente, sujeto a solicitud, al pago procedente de una cuenta en calidad diferente a la de beneficiario o agente.

ARBITRAJE Y RENUNCIA A INTERPONER DEMANDAS COLECTIVAS

Usted y la Cooperativa de Crédito acuerdan que intentaremos resolver informalmente todas y cada una de las controversias que surjan de, que afecten o se relacionen con sus cuentas o los productos o servicios que la Cooperativa de Crédito le ha proporcionado, le proporcionará o se ha ofrecido a proporcionarle, y/o cualquier aspecto de su relación con la

Cooperativa de Crédito (en lo sucesivo, las “Reclamaciones”). Si esto no puede hacerse, entonces usted acepta que todas y cada una de las Reclamaciones que se amenacen, realicen, presenten o inicien después de la Fecha de entrada en vigor (definida más adelante) de esta disposición de Arbitraje y renuncia a interponer demandas colectivas (“Acuerdo de arbitraje”), incluso si las Reclamaciones surgen, afectan o se relacionan con conductas que ocurrieron antes de la Fecha de entrada en vigor, se resolverán, a elección suya o nuestra, mediante un arbitraje vinculante administrado por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, “AAA”) de acuerdo con sus normas y procedimientos aplicables a las controversias de consumidores (“Reglamento”), ya sea que dichas Reclamaciones sean por causas contractuales, extracontractuales, legales o de otro orden. Las Normas se pueden obtener en el sitio web de la AAA de forma gratuita en ; o bien, se le puede enviar una copia por correo si lo solicita. Tanto usted como nosotros podemos optar por resolver una Reclamación en particular a través de un arbitraje, incluso si uno de nosotros ya ha iniciado un litigio en el tribunal relacionado con la Reclamación por medio de las siguientes opciones:

- (a) hacer una demanda de arbitraje por escrito a la otra parte,
- (b) iniciar un arbitraje contra la otra parte, o
- (c) presentar una moción para obligar al arbitraje en el tribunal.

COMO RESULTADO, SI USTED O NOSOTROS ELEGIMOS RESOLVER UNA RECLAMACIÓN EN PARTICULAR A TRAVÉS DE ARBITRAJE, USTED RENUNCIARÁ A SU DERECHO A RECURRIR A LOS TRIBUNALES PARA HACER VALER O DEFENDER SUS DERECHOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO (EXCEPTO EN EL CASO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE MENOR CUANTÍA, SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACIÓN PERMANEZCA EN EL TRIBUNAL DE MENOR CUANTÍA). Este Acuerdo de Arbitraje se interpretará y aplicará de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje establecida en el Título 9 del Código de los Estados Unidos con el máximo alcance que sea posible, sin perjuicio de cualquier ley estatal que indique lo contrario, independientemente del origen o la naturaleza de las Reclamaciones en cuestión. Este Acuerdo de Arbitraje no le impide presentar cualquier asunto relacionado con sus cuentas para su revisión o consideración por parte de una agencia o entidad gubernamental federal, estatal o local, ni tampoco impide que dicha agencia o entidad procure obtener una reparación judicial en su nombre.

Elección del árbitro

Las Reclamaciones serán resueltas por un solo árbitro. El árbitro será seleccionado de conformidad con las Normas y deberá tener experiencia en los tipos de transacciones financieras objeto de las Reclamaciones. En caso de conflicto entre las Normas y este Acuerdo de Arbitraje, el presente Acuerdo de Arbitraje sustituirá las Normas en conflicto solo en la medida de la inconsistencia. Si la AAA no está disponible para resolver las Reclamaciones, y si usted y nosotros no acordamos un foro sustituto, entonces puede seleccionar el foro para la resolución de las Reclamaciones.

Fecha de entrada en vigor

Este Acuerdo de Arbitraje entra en vigor a los 61 días de habérselo proporcionado (“Fecha de entrada en vigor”), a menos que usted opte por no participar de acuerdo con los requisitos de la disposición sobre el DERECHO DE EXCLUSIÓN que figura a continuación.

Reclamaciones que surjan antes de la fecha de entrada en vigor

ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE SE APLICA A TODAS LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS O INICIADAS DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR, INCLUSO SI LA RECLAMACIÓN SURGE DE, AFECTA O SE RELACIONA CON CONDUCTAS OCURRIDAS ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR. Si se presenta o se inicia una reclamación antes de la fecha de entrada en vigor, este Acuerdo de Arbitraje no se aplicará a dicha Reclamación.

Procedimientos de arbitraje

El arbitraje se llevará a cabo dentro de las 50 millas de su residencia en el momento en que se inicie el proceso. Cualquier reclamación y defensa que se pueda hacer valer en los tribunales puede hacerse valer a través de arbitraje. El árbitro tendrá derecho a otorgar los mismos desagravios que puede otorgar un tribunal. La presentación de pruebas estará disponible para

la información no privilegiada con el máximo alcance permitido por las Normas. El laudo del árbitro puede registrarse como una sentencia ante un tribunal. Salvo lo dispuesto en las normas jurídicas aplicables, el laudo del árbitro no está sujeto a revisión por parte del tribunal y no puede ser apelado. La Cooperativa de Crédito pagará los gastos de presentación, administración y honorarios del árbitro que le imponga la AAA. Sin embargo, usted será responsable de los honorarios de su propio abogado, a menos que en el arbitraje obtenga un fallo favorable sobre su Reclamación, en cuyo caso, nosotros pagaremos los honorarios de su abogado. Sin embargo, si la Cooperativa de Crédito resulta vencedora, entonces no se le exigirá que pague los honorarios y el costo de nuestros abogados.

Toda determinación sobre si este Acuerdo de Arbitraje es válido o exigible en parte o en su totalidad será realizada únicamente por el árbitro, incluyendo entre otras cualquier cuestión relativa a si una Reclamación está sujeta a arbitraje; no obstante, la exigibilidad de la Renuncia a interponer una demanda colectiva que se establece a continuación será determinada por el Tribunal.

Renuncia a interponer demandas colectivas

CUALQUIER ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN SERÁ INDIVIDUAL. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE ESTÁ RENUNCIANDO AL DERECHO A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE UN GRUPO DE DEMANDANTES EN UNA DEMANDA COLECTIVA.

Independencia de las cláusulas.

En el caso de que la renuncia a interponer una demanda colectiva en este Acuerdo de Arbitraje sea considerada inexigible por cualquier razón, el resto del acuerdo también será inexigible. Si se determina que alguna disposición de este Acuerdo de Arbitraje, que no sea la Renuncia a interponer una demanda colectiva, es inexigible las disposiciones restantes seguirán siendo totalmente exigibles.

Vigencia

El presente Acuerdo de Arbitraje seguirá en vigencia después de la extinción del Contrato.

Derecho de exclusión

Usted tiene el derecho de optar por no participar en este Acuerdo de Arbitraje, siempre y cuando notifique a la Cooperativa de Crédito su intención de hacerlo dentro de los sesenta (60) días después de que se le comunique el acuerdo. Su opción de exclusión solo es efectiva si notifica a la Cooperativa de Crédito por escrito a Nusenda Credit Union, Atención: Compliance Department, P.O. Box 8530 Albuquerque, NM 87198 o electrónicamente a dentro de dicho período de sesenta (60) días. Si no se excluye dentro de este período de sesenta (60) días, se considerará que ha dado su consentimiento a la resolución de sus Reclamaciones a través de un arbitraje vinculante. En el caso de que opte por no participar, esto no afectará a otros términos y condiciones de su Contrato o su relación con la Cooperativa de Crédito.

Modificación/rescisión del presente acuerdo de arbitraje

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente Contrato, no modificaremos ni rescindiremos este Acuerdo de Arbitraje a menos que se lo notifiquemos por escrito con sesenta (60) días de antelación a dicha modificación o rescisión y le proporcionemos una oportunidad de excluirse en la modificación o rescisión durante ese tiempo. Además, cualquier modificación o rescisión de este Acuerdo de Arbitraje no se aplicará a las Reclamaciones que surjan de conductas que hayan ocurrido antes de la fecha de modificación o rescisión.

No aplicable a los prestatarios "cubiertos" en virtud de la Ley de Préstamos Militares

Este Acuerdo de Arbitraje no se aplicará a ninguna Reclamación relacionada con un préstamo de consumo que le otorguemos, en la medida en que usted y/o un coprestatario sean "prestatarios cubiertos" en virtud de la Ley de Préstamos Militares.

PARA OBTENER MÁS DETALLES o si tiene preguntas, puede llamarnos o visitar Nusenda.org. Si tiene preguntas sobre los procedimientos de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA), debe consultar el sitio web de la AAA, , O llamar a la AAA al (800) 778-7879.

Estatutos

Nuestros estatutos, los que podemos modificar en forma periódica, establecen normas básicas sobre nuestras políticas y operaciones de la cooperativa de crédito que afectan a su cuenta y a sus miembros. Puede obtener una copia de los estatutos si lo solicita. Nuestro derecho a exigirle que nos notifique su intención de retirar fondos de su cuenta se describe

en los estatutos. A menos que hayamos acordado lo contrario, no tiene derecho a recibir ningún producto original después de que se pague, aunque puede solicitar que le enviemos un producto o una copia de un producto o productos.

Responsabilidad

Usted acepta, por sí mismo (y la persona o entidad que representa si usted firma como representante de otra persona) los términos de esta cuenta y la lista de cargos. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Pagará cualquier cargo razonable adicional por los servicios que solicite y que no estén cubiertos por este Contrato.

Cada individuo acepta ser responsable de forma conjunta e independiente (individual) por cualquier fondo insuficiente en la cuenta que derive de cargos o sobregiros, ya sean causados por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Dicha deuda comienza a ser exigible de inmediato y se puede deducir directamente del saldo de la cuenta cuando haya suficientes fondos disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta deuda, es responsable independientemente de que haya firmado el producto o se haya beneficiado del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos costos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

Designación de propiedad de la cuenta y de beneficiarios

SI USTED ES RESIDENTE DE TEXAS, O RESIDENTE DE MÉXICO Y ABRIÓ SU CUENTA EN UNA SUCURSAL DE TEXAS, LO SIGUIENTE SERÁ DE APLICACIÓN:

Estas normas se aplican a esta cuenta dependiendo de la forma de designación de propiedad y beneficiarios, si la hubiera, que se especifique en los registros de la cuenta. No realizamos ninguna declaración respecto a la adecuación o la vigencia de las designaciones de propiedad y beneficiarios, salvo que determinen a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta de un solo usuario

Tal cuenta es propiedad de un solo usuario.

Cuenta de varios usuarios

Las Partes son propietarias de la cuenta en proporción a sus aportes netos salvo que haya pruebas claras y convincentes de una intención diferente.

DERECHOS EN CASO DE MUERTE

Cuenta de un solo usuario

A la muerte del usuario, el derecho de propiedad pasa a formar parte de su acervo hereditario.

Cuenta de múltiples usuarios con derecho de supervivencia

A la muerte de la parte, el derecho de propiedad pasa a las partes supervivientes. Si dos o más usuarios sobreviven y uno de ellos es el cónyuge supérstite del usuario fallecido, la cantidad a la que el difunto, inmediatamente antes de su muerte, tenía derecho por ley, pertenece al cónyuge supérstite. Si dos o más usuarios sobreviven y ninguno de ellos es el cónyuge del difunto, la cantidad a la que el difunto, inmediatamente antes de su muerte tenía derecho por ley, pertenece a las partes supervivientes en partes iguales, y aumenta la proporción a la que cada parte superviviente, inmediatamente antes de la muerte del difunto, tenía derecho por ley, y el derecho de supervivencia continúa entre las partes supervivientes.

Cuenta de un solo usuario con designación de pago por fallecimiento

A la muerte del usuario, el derecho de propiedad pasa a los beneficiarios designados de pago por fallecimiento y no integra su acervo hereditario.

Cuenta de múltiples usuarios con derecho de supervivencia y designación de pago por fallecimiento

Ante el fallecimiento del último usuario superviviente, la propiedad de la cuenta es heredada por los beneficiarios de pago por fallecimiento y no integra su acervo hereditario.

(En Nuevo México)

Titularidad de la cuenta y designación del beneficiario

Estas reglas rigen para esta cuenta dependiendo de la forma de titularidad y la designación del beneficiario (si lo hubiera) que se esté especificado en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho a rechazar algunas formas de designaciones de titulares y beneficiarios para la totalidad o parte de nuestras cuentas, a menos que esté prohibido por ley. No realizamos declaración alguna con respecto a la conveniencia o efecto de la titularidad y las designaciones de beneficiarios, salvo determinar a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta de un solo titular

Esta cuenta tiene solo un titular.

Cuenta de múltiples titulares

Los titulares poseen la cuenta en proporción a las contribuciones netas, a menos que existan pruebas claras y convincentes de una intención diferente.

DERECHOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Cuenta de un solo titular

Al fallecimiento del titular, la propiedad pasa como parte del patrimonio sucesorio del titular.

Cuenta con múltiples titulares con derecho de supervivencia

Al fallecimiento del titular, la propiedad pasa a los titulares supervivientes. Si dos o más partes sobreviven y una es el cónyuge superviviente de la parte fallecida, el monto respecto al que la parte fallecida, inmediatamente antes de la muerte, era titular beneficiario por ley pertenece al cónyuge superviviente. Si dos o más titulares sobreviven y ninguno es el cónyuge superviviente de la parte fallecida, el monto respecto del cual la parte fallecida, inmediatamente antes de la muerte, era titular beneficiario por ley pertenece a las partes supervivientes a partes iguales, y aumenta la proporción respecto de la cual cada parte superviviente, inmediatamente antes de la muerte de la parte fallecida, era titular beneficiario por ley, y el derecho de supervivencia continúa entre las partes supervivientes.

Cuenta con múltiples titulares sin derecho de supervivencia

Al fallecimiento del titular, la propiedad del titular fallecido pasa como parte del patrimonio sucesorio del titular.

Cuenta de un solo titular con designación de pago por fallecimiento

Al fallecimiento del titular, la propiedad pasa a los beneficiarios designados de pago por fallecimiento y no forma parte del patrimonio sucesorio del titular.

Cuenta con múltiples titulares con derecho de supervivencia y designación de pago por fallecimiento

Al fallecimiento del último titular superviviente, la propiedad pasa a los beneficiarios designados de pago por fallecimiento y no forma parte del patrimonio sucesorio del último titular.

Cuentas fiduciarias

Una persona que actúe en capacidad de fiduciario puede abrir una cuenta. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, incluyendo el mal uso de los fondos. Esta cuenta la puede abrir y mantener una persona o personas nombradas como fideicomisarias en virtud de un acuerdo de fideicomiso por escrito, o como albaceas, administradores o conservadores bajo órdenes judiciales. Usted entiende que con solo abrir dicha cuenta, no actuamos en capacidad de fideicomisarios vinculados al fideicomiso ni tenemos ninguna obligación de supervisar o exigir el cumplimiento de los términos del fideicomiso o las cartas.

Poder

Tal vez desee nombrar a un agente para que realice las transacciones en su nombre. (No obstante, no tenemos ningún deber o acuerdo de controlar o asegurar que los actos del agente sean en su beneficio). El poder continúa hasta su muerte o la muerte de la persona a la que se le otorga el poder. Si el poder no es "duradero", se revoca cuando usted se vuelve incompetente. Podremos continuar aceptando las transacciones realizadas por el agente hasta que: (a) hayamos recibido una notificación por escrito o tengamos conocimiento fehaciente de la finalización del poder o la muerte de un propietario, y (b) hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar en virtud de tal notificación o conocimiento fehaciente. Usted acepta no hacernos responsables de ninguna pérdida o daño en que pueda incurrir como resultado de que sigamos las instrucciones dadas por un agente que actúe en virtud de un poder válido.

Cuentas UTMA

En virtud de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (Uniform Transfers to Minors Act, UTMA), los fondos de la cuenta son propiedad del menor que hace un uso incondicional de la cuenta cuando alcanza la mayoría de edad. Antes de ese momento, solo el custodio (o el custodio sucesor) puede acceder a la cuenta, y los fondos deben utilizarse en beneficio del menor. Sin embargo, no tenemos ningún deber o acuerdo en absoluto de supervisar o garantizar que los actos del custodio (o el sucesor sucesor) sean en beneficio del menor. No somos responsables de controlar la edad o la elegibilidad para una cuenta UTMA, aunque nuestros registros pueden incluir la fecha de nacimiento del menor. Es responsabilidad del albacea distribuir adecuadamente los fondos en la cuenta al momento de la muerte del menor o al alcanzar la mayoría de edad. Para este tipo de cuenta, el número de identificación del menor (número de seguro social, SSN/número de identificación fiscal, TIN) se utiliza para la certificación de la retención adicional de impuestos.

Supervisión y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones

Las llamadas pueden ser supervisadas o grabadas por cuestiones de seguridad para llevar un registro y para garantizar que reciba un servicio cortés y eficiente. Usted da su consentimiento por adelantado para cualquier grabación correspondiente. No necesitamos recordarle de nuestra grabación antes de cada conversación telefónica.

Para prestarle el mejor servicio posible en nuestra relación comercial para su cuenta, es posible que tengamos que ponernos en contacto periódicamente con usted por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico en relación con su cuenta. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para comunicarnos con usted en relación con su cuenta, ya que debemos cumplir con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos de 1991 (Telephone Consumer Protection Act, TCPA), la Ley CAN-SPAM y sus reglamentos y decretos federales relacionados, emitidos por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- Su consentimiento se limita a esta cuenta y a lo que autorizan las leyes y reglamentos pertinentes.
- Su consentimiento no nos autoriza a contactarlo para propósitos de telemarketing (a menos que usted haya acordado lo contrario en otro lugar).

Con los entendimientos anteriores, usted nos autoriza a contactarlo con respecto a esta cuenta a lo largo de su existencia utilizando cualquier número de teléfono o dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado o que pueda proporcionarnos posteriormente.

Este consentimiento es independiente de si el número que utilizamos para comunicarnos con usted está asignado a una línea fija, a un servicio de buscapersonas, a un servicio inalámbrico celular, a un servicio de radio móvil especializado, a otro servicio de radio de operador común o a cualquier otro servicio por el que se le pueda cobrar la llamada. Además, nos autoriza a comunicarnos con usted mediante el uso de la voz, el correo de voz y los mensajes de texto, incluido el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcación automática.

Si es necesario, puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en cualquier momento utilizando cualquier medio razonable para notificarnos.

Aviso de transacciones ilícitas de juegos de azar por internet

Se prohíbe el procesamiento, mediante esta cuenta o relación, de las transacciones restringidas que se definen en el Reglamento GG de la Reserva Federal. Las transacciones restringidas incluyen por lo general, entre otras, aquellas en las que empresas de juegos de azar aceptan conscientemente un crédito, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros con la participación de terceros para transacciones ilícitas de juegos de azar por Internet.

Limitación de los servicios

Nusenda Credit Union puede suspender o rescindir los servicios a un miembro o a otra persona que no esté al día con sus obligaciones con Nusenda Credit Union. La suspensión o rescisión puede afectar el acceso a cualquier servicio, instalaciones y personal de Nusenda, excepto el derecho de un miembro a mantener una cuenta de acciones y a votar en las asambleas anuales y extraordinarias. Se considera que una persona "no es un miembro activo" si:

(1) no cumple los términos y las condiciones de cualquier obligación con Nusenda;

(2) causa una pérdida o gasto a Nusenda;

(3) manipula, comete fraude o abusa de los servicios de Nusenda; o

(4) participa en un comportamiento abusivo o lesiona a cualquier persona o daña bienes mientras se encuentra en las instalaciones de Nusenda o desempeña cualquier función de Nusenda. La determinación de si una persona no es un miembro activo se hará a criterio exclusivo de Nusenda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

Requisitos para ser miembro

Usted puede ser elegible para unirse a esta Cooperativa de Crédito. Consulte la información para empleados o el sitio web para conocer los requisitos de elegibilidad.

Comunicación de transacciones en efectivo

Para ayudar a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes a detectar actividades ilegales, la ley exige que todas las instituciones financieras reúnan y comuniquen información sobre algunos tipos de transacciones en efectivo. Si no se proporciona la información que necesitamos para completar el informe, estamos obligados a negarnos a realizar la transacción. Si tiene alguna pregunta con respecto a estas normas, póngase en contacto con la oficina local del Servicio de Impuestos Internos.

TEXTO DEL SALDO REAL Y DEL SALDO DISPONIBLE

Su cuenta generalmente tiene dos saldos: el saldo real y el saldo disponible.

Saldo real

El saldo real es el monto de todos los depósitos en su cuenta, sin tener en cuenta los depósitos en espera o los compromisos de preautorización, menos los pagos que realmente se han “contabilizado” en su cuenta. El saldo real no incluye las transacciones que usted ha iniciado pero que aún no se nos han presentado para su pago, como las compras con tarjeta de débito que han sido autorizadas y están pendientes (“compromisos de preautorización”) o los cheques que usted ha emitido y que aún no han sido compensados. Esto puede aparecer en los recibos o en la Banca por Internet o en nuestra Aplicación Móvil como “Saldo real”; en su estado de cuenta periódico aparecerá como “Saldo”.

Saldo disponible

Su saldo disponible es el dinero en su cuenta corriente o de ahorros que está actualmente disponible para que pueda cobrar sus cheques, hacer compras con la tarjeta de débito o hacer retiros. Este saldo se utiliza para evaluar los cargos por caso. El saldo disponible refleja su saldo real menos cualquier depósito retenido o autorización de débito retenida. El saldo disponible se actualiza a lo largo del día con las transacciones contabilizadas o las retenciones de autorización. Esto puede aparecer en los recibos o en Banca por Internet o en nuestra aplicación móvil como “Saldo disponible”.

Una retención de autorización de débito temporal afecta su saldo de cuenta disponible: en compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una retención temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada, que puede ser mayor o menor que el monto real de su compra. Cuando esto sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención difiere del monto real de su compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta, finalmente se ajustarán al monto real de su compra, pero es posible que pasen hasta tres días antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Si se presenta otra transacción para su pago por una cantidad superior a los fondos que quedan en su saldo disponible después de la deducción de la cantidad de retención temporal, esa transacción será:

- Una transacción con fondos insuficientes (nonsufficient funds, NSF) si no la pagamos

O

- Una transacción de sobregiro si la pagamos

Se le cobrará un cargo por falta de fondos (denominado “Cargo por sobregiro pagado/no pagado” en nuestra lista de tarifas generales). Se le cobrará el cargo incluso si hubiera tenido suficientes fondos disponibles en su cuenta si el monto de la retención hubiera sido igual al monto de su compra.

En el caso de las transacciones con tarjeta de débito que implican retenciones de autorización del comerciante, examinamos el saldo disponible en el momento en que se contabiliza una transacción para determinar si ésta da lugar a un sobregiro y los posibles cargos relacionados. Al tomar esta determinación, comprobamos su saldo disponible en dos momentos distintos: primero, en el momento en que se recibe una solicitud de autorización del comerciante, y segundo, cuando la transacción se “liquida” y se contabiliza en su cuenta. [Si su saldo disponible es insuficiente para pagar el monto de preautorización solicitado por un comerciante, rechazaremos la solicitud]. Si su saldo disponible es suficiente para cubrir la solicitud de autorización de un comerciante, se aprobará la solicitud de autorización y se aplicará una retención de autorización en su cuenta por el importe de la solicitud de autorización del comerciante. Si la transacción se “liquida” posteriormente y se coloca en su cuenta en un momento en el que el saldo disponible es insuficiente para pagar la transacción contabilizada sin que la cuenta tenga un saldo disponible negativo (menos de \$0), cobraremos un cargo por sobregiro (denominado cargo por “sobregiro pagado/devolución” en nuestra lista de tarifas generales) por esa transacción aunque el saldo disponible fuera suficiente para cubrirla en el momento en que se autorizó la transacción. Su cuenta se considera sobregirada cuando el saldo disponible en la cuenta es negativo (menos de \$0).

Esto es un ejemplo del modo en que puede suceder. Supongamos para este ejemplo que anteriormente usted solo incurrió en un sobregiro en el período de 12 meses anterior y, como resultado, se aplica nuestro cargo por sobregiro aplicable para sobregiros 2-5 de \$29:

Usted tiene \$120 disponibles en su cuenta. Pasa la tarjeta por la lectora de tarjetas del surtidor de gasolina. Dado que no está claro cuál será la factura final, el sistema de procesamiento de la estación de gasolina inmediatamente solicita que se aplique una retención en su cuenta por un monto especificado; por ejemplo, \$80. Nuestro sistema de procesamiento autoriza la retención temporal sobre su cuenta por el monto de \$80 y el sistema de procesamiento de la estación de gasolina lo autoriza a usted para que comience a obtener la gasolina. El saldo disponible en su cuenta es ahora de \$40.

Llena el tanque y el monto de gasolina que compró es de solo \$50. Nuestro sistema de procesamiento muestra que usted tiene \$40 en la cuenta disponibles para otras transacciones ($\$120 - \$80 = \$40$) aunque usted habría tenido \$70 en la cuenta, disponibles para otras transacciones si el monto de la retención temporal hubiera sido igual al monto de la compra ($\$120 - \$50 = \$70$).

Después, otra transacción que usted autorizó se presenta para ser pagada desde su cuenta por el monto de \$60 (esta podría ser un cheque que usted extendió, otra transacción con tarjeta de débito, un débito de la Cámara de Compensación Automatizada [Automated Clearing House, ACH] o cualquier otra clase de solicitud de pago). Esta otra transacción se presenta antes de que el monto de la retención temporal se ajuste al monto de su compra (recuerde que la realización del ajuste puede demorar hasta tres días).

Debido a que la transacción de \$60 es mayor que el saldo disponible de su cuenta, se le cobrará a su cuenta el cargo por sobregiro de \$29 de acuerdo con nuestra política de cargos por sobregiro. Se le cobrará este cargo de \$29 de acuerdo a nuestra política aunque usted hubiera tenido dinero suficiente en la cuenta para cubrir la transacción de \$60 si solamente se hubiera debitado de su cuenta el monto de la compra en lugar del monto de la retención temporal o si la retención temporal ya se hubiera ajustado al monto real de la compra. Como resultado de que esta transacción de \$60 se presente para su pago en un momento en que el saldo disponible de su cuenta es de sólo \$40, el saldo disponible de su cuenta se sobregirará en \$20 ($\$40 - \$60 = -\20) y el cargo por sobregiro relacionado de \$29 también hará que se sobregire aún más, hasta llegar a un saldo negativo de \$49 ($-\$20 - \$29 = -\49).

Además, cuando su transacción original de \$50 en la gasolinera se contabiliza más tarde en su cuenta, nuestro sistema generalmente liberará la retención (\$80 en este ejemplo), para aumentar el saldo disponible de \$49 negativos ($-\49) a \$31, y luego contabilizará la transacción de \$50 en el saldo disponible de su cuenta. Debido a que el monto de los cargos de la gasolinera de \$50 excedió su saldo disponible de \$31 en el momento en que el cargo de la gasolinera se “liquidó” (es decir, se contabilizó en su cuenta), le cobraremos un cargo por sobregiro en la transacción de la gasolinera aunque haya sido

autorizada y aprobada con un saldo disponible suficiente. [Sin embargo, tenga en cuenta que nuestro sistema no siempre puede hacer coincidir el monto de la retención con la transacción, pero independientemente de ello, la retención generalmente se eliminará después de tres días; si una transacción comercial que autorizamos previamente se contabiliza después de que se haya eliminado la retención, generalmente se nos exige que cumplamos con la transacción contabilizada según las reglas de la red].

USTED RECONOCE QUE PUEDE SEGUIR SOBREGIRANDO SU CUENTA AUNQUE EL SALDO REAL O DISPONIBLE PAREZCA MOSTRAR QUE HAY FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR UNA TRANSACCIÓN QUE DESEA REALIZAR.

Esto se debe a que verificamos su saldo disponible en dos momentos distintos, como se explicó anteriormente, además del hecho de que su saldo disponible puede no reflejar todos sus cheques pendientes, los pagos automáticos de facturas que usted ha autorizado, u otras transacciones pendientes que aún no se han pagado de su cuenta.

Transacciones con falta de fondos: no estamos obligados a pagar ningún producto presentado para el pago si su cuenta no tiene un saldo real o disponible suficiente. Si no autorizamos y pagamos un sobregiro, entonces podemos rechazar o devolver la transacción o el producto no pagado y cobrar un cargo por falta de fondos relacionado. Usted es responsable de asegurarse de que su cuenta incluya un saldo disponible suficiente para pagar las transacciones que usted inicie o autorice cuando se contabilicen para el pago desde su cuenta, y también reconoce que el momento en el que los comerciantes o los beneficiarios de los pagos nos envíen las transacciones para el pago puede variar.

Si su cuenta no tiene un saldo disponible suficiente cuando se nos presenta una transacción o producto para su pago y, como resultado, se devuelve sin pagar sujeto a un cargo por falta de fondos, el comerciante o el beneficiario de su transacción o producto puede elegir volver a presentar la misma transacción, y puede hacerlo varias veces (esto también puede ocurrir cuando usted inicia transferencias y pagos a través de sus servicios de Banca por Internet o Pago de Facturas de la Cooperativa de Crédito y su cuenta carece de un saldo disponible suficiente en el momento en que la transacción está programada para que ocurra, ya que podemos rechazar la transacción, cobrar un cargo por falta de fondos, y luego volver a presentar la misma transacción en un momento posterior en un intento de procesar su transacción solicitada). En el caso de que una transacción o producto se vuelva a presentar para su pago en un momento en el que su cuenta carezca de suficientes fondos disponibles para pagarla y nosotros la rechazamos, cobraremos un cargo por falta de fondos relacionado con cada uno de dichos productos presentados nuevamente cada vez que esa misma transacción se devuelva sin pagar o cobraremos un cargo por sobregiro si un producto presentado nuevamente se paga cuando su cuenta carezca de suficientes fondos disponibles para pagarlo.

Depósitos

Solo daremos un crédito provisional hasta haber cobrado todo, a cambio de cualquier producto, que no sea dinero en efectivo, que aceptemos como depósito (incluyendo productos a cargo "de nosotros"). Antes de dar por finalizada la liquidación de cualquier producto, solo actuaremos como su agente, sin importar la forma de endoso o falta de endoso del producto y aunque le ofrezcamos un crédito provisional por este. Podemos revertir cualquier crédito provisional de productos que se hayan perdido, robado o devuelto. A menos que la ley lo prohíba, también nos reservamos el derecho de cargar en su cuenta el importe de cualquier producto depositado en su cuenta o cobrado por usted que haya sido pagado inicialmente por el banco pagador y que posteriormente nos sea devuelto debido a un endoso supuestamente falsificado, no autorizado o que falte, una reclamación de alteración, un error de codificación u otro problema que, a nuestro juicio, justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar productos previamente devueltos sin avisarle. El crédito real de los depósitos de, o pagaderos en, moneda extranjera, seguirá el tipo de cambio en vigor en el cobro final en dólares estadounidenses. No somos responsables de las transacciones por correo electrónico o fuera del depósito hasta que las registremos. Trataremos y registraremos todas las transacciones recibidas en un día laborable en el que hayamos abierto, o recibidas en un día que no operemos, como iniciadas el siguiente día laborable en el que hayamos abierto. Podemos optar por recibir un producto para pago en lugar de para depósito. Si aceptamos un depósito

de terceros, puede que necesitemos que todo tercero avalista verifique o garantice sus endosos, o realice el endoso en nuestra presencia.

Retiros

A menos que se indique claramente lo contrario en los registros de la cuenta, todo individuo, actuando por cuenta propia, que apruebe abrir la cuenta o que tenga la autoridad para realizar retiros, puede retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada individuo (hasta que recibamos aviso en contrario por escrito) autoriza a toda otra persona que apruebe o tenga autoridad para realizar retiros a avalar cualquier producto pagadero a usted o su pedido para depósito en esta cuenta, o bien cualquier otra transacción realizada con nosotros.

Cheques posfechados

Un cheque posfechado es aquel que lleva una fecha posterior a la fecha en que se emitió. Podemos pagar y cargar debidamente a su cuenta un cheque posfechado aunque el pago se haya efectuado antes de la fecha del cheque, a menos que hayamos recibido una notificación por escrito de la fecha diferida con tiempo suficiente para tener una oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan manualmente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario del producto.

Cheques y reglas de extracción de fondos

Si no nos compra sus cheques en blanco, debe asegurarse de que aprobemos los cheques en blanco que compra. Podemos denegar toda extracción o solicitud de transferencia que intente realizar con formularios que no hayamos aprobado o mediante cualquier método que no permitamos específicamente. Podemos denegar toda extracción o solicitud de transferencia que sea superior en número a la frecuencia permitida, o que sea para un monto superior o inferior a cualquier limitación de extracción. Usaremos la fecha en que completamos la transacción (en lugar de la fecha en que usted la inició) para aplicar limitaciones de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se nos presenta un producto a cargo de su cuenta que sea un "cheque sustituto", según lo definido por la ley, pero por un error o defecto en el producto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podemos pagar dicho producto.

Consulte la declaración de política de disponibilidad de fondos para informarse sobre cuándo puede extraer los fondos que deposite. En el caso de aquellas cuentas a las que no se aplique nuestra declaración de política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al realizar un depósito cuándo dichos fondos estarán disponibles para su extracción. Se puede devolver un producto después de que los fondos por el depósito de ese producto estén disponibles para su extracción. En ese caso, revertiremos el crédito del producto. Podremos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un producto por fondos insuficientes, en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

Extracción de grandes montos de efectivo

Usted reconoce que la Cooperativa de Crédito limita la extracción de grandes cantidades de dinero en efectivo para garantizar que haya suficiente dinero en efectivo disponible para todas las solicitudes de los miembros, así como para reducir al mínimo las amenazas a su seguridad o la de la Cooperativa de Crédito y sus empleados y miembros. Usted acepta que podemos limitar la cantidad de efectivo disponible para extraer, a no más de \$10 000 al día, en todas nuestras sucursales, incluyendo los videocajeros. Las extracciones de efectivo que excedan dichos límites, o para denominaciones específicas, solo podrán realizarse con nuestra aprobación por escrito de su solicitud, y dicha solicitud deberá presentarse al menos cinco días hábiles antes de la extracción de efectivo en exceso.

También nos reservamos el derecho de proporcionarle fondos a través de otros medios, como bonos/cheques de caja o transferencias bancarias, a nuestra entera y absoluta discreción.

Sucursales compartidas

Nusenda Credit Union forma parte de la red cooperativa de sucursales compartidas, una asociación que permite a nuestros miembros utilizar cualquiera de las sucursales de la cooperativa de crédito y realizar negocios con algunas limitaciones. La máxima cantidad de dinero en efectivo que cada miembro de Nusenda puede recibir en una sucursal compartida es de \$7 500. Sin embargo, el adquirente de la sucursal compartida puede optar por reducir o aumentar esa limitación.

Programas de sobregiro

Servicio de pago de sobregiros - Lo que debe saber sobre los sobregiros y los cargos por sobregiro

Se produce un sobregiro cuando no tiene suficiente dinero en su cuenta corriente para cubrir una transacción, pero la pagamos de todas formas. Podemos cubrir los sobregiros de dos maneras diferentes:

1. Tenemos prácticas estándar de sobregiros que se añadirán automáticamente en las cuentas corrientes que cumplan con los requisitos. A esto lo llamamos Pago de Cortesía. El Pago de Cortesía está destinado a cubrir sobregiros no intencionales y emergencias. No es una línea de crédito y cualquier saldo sobregirado resultante debe ser devuelto rápidamente.

2. También ofrecemos más de un plan de protección contra sobregiros, enlaces de sus ahorros, mercado monetario o una línea de crédito (si usted lo solicita y es aprobado), que puede ser menos costoso que nuestras prácticas estándar de sobregiros.

Qué viene con el servicio de pago de cortesía de Nusenda si lo elige

Nusenda ofrece dos tipos diferentes de cobertura basados en la opción que usted seleccione cuando opte por este servicio:

1. Servicio de pago de sobregiros estándar - pago de cortesía sin optar por transacciones únicas con tarjeta de débito:

- Autorizamos y pagamos los sobregiros para los siguientes tipos de transacciones:
 - Cheques y otras transacciones realizadas con su número de cuenta corriente.
 - Pagos automáticos de facturas y otras transacciones preautorizadas.
 - Transacciones con tarjeta de débito codificadas por los comerciantes como recurrentes.
- No autorizamos ni pagamos sobregiros para las siguientes transacciones:
 - Transacciones de cajeros automáticos.
 - Transacciones con tarjeta de débito (electrónicas, con o sin PIN) diarias o únicas (codificadas por el comerciante como "no recurrentes").

2. Servicio completo de pago de sobregiros - "pago de cortesía" y optar por transacciones únicas con tarjeta de débito:

- Si opta por el servicio de pago completo de sobregiros - "pago de cortesía" y se le aprueba con una tarjeta de débito de una sola vez, sí autorizamos y pagamos los sobregiros para los siguientes tipos de transacciones:
 - Cheques y otras transacciones realizadas con su número de cuenta corriente.
 - Pagos automáticos de facturas y otras transacciones preautorizadas.
 - Transacciones con tarjeta de débito codificadas por los comerciantes como recurrentes.
 - Transacciones en cajeros automáticos.
 - Transacciones diarias o únicas con tarjeta de débito (electrónicas, con o sin PIN).

Autorizamos y pagamos los sobregiros a nuestro criterio, lo que significa que no garantizamos que siempre autorizaremos y pagaremos cualquier tipo de transacción. Si no autorizamos y pagamos un sobregiro, su transacción será rechazada.

Línea de crédito con sobregiro y línea de crédito con firma

Puede solicitar una Línea de Crédito para Sobregiros o una Línea de Crédito a la Firma como fuente de protección contra sobregiros.

Transferencias desde cuentas de acciones y de mercado de dinero

Este servicio transferirá automáticamente los fondos para cubrir las extracciones de la cuenta corriente que excedan el saldo disponible. Las transferencias se realizarán si hay fondos disponibles por encima del saldo mínimo de \$5 de la membresía de la cuenta regular de acciones de participación en incrementos de \$25,00.

Hay un cargo por cada transferencia de sobregiro que varía dependiendo de la fuente. Consulte nuestra Lista de Cargos para obtener información adicional.

Si no hay fondos suficientes en la primera fuente para cubrir un descubierto, el sistema pasará automáticamente a la siguiente fuente. El sistema no transferirá desde múltiples fuentes para el mismo producto, por lo que debe estar disponible la totalidad del monto necesario en una de las fuentes o el producto será rechazado.

Se aplicará el cargo estándar por falta de fondos si no hay fondos disponibles para transferir desde cualquiera de las fuentes de sobregiro seleccionadas.

Revise los cargos que se encuentran en la Lista de Cargos para obtener más información sobre los cargos por falta de fondos.

Firmas múltiples, conversión de cheques electrónicos y transacciones similares

Una transacción de conversión de cheques electrónicos es una en la que se convierte un cheque o producto similar en una transferencia de fondos electrónicos según lo definido en la regulación de Transferencias de fondos electrónicos. En estos tipos de transacciones, el cheque o producto similar se retira de circulación (se trunca) o se le devuelve. Como resultado de eso, no tenemos la oportunidad de revisar el cheque para examinar las firmas que haya en el producto. Usted acepta que, en cuanto a estos o cualquier producto donde no hayamos tenido la oportunidad de examinar las firmas, renuncia a todo requisito de firmas múltiples.

Suspensión de pagos

SI USTED ES RESIDENTE DE TEXAS, O RESIDENTE DE MÉXICO Y ABRIÓ SU CUENTA EN UNA SUCURSAL DE TEXAS, LO SIGUIENTE SERÁ DE APLICACIÓN:

Salvo disposición en contrario, las reglas de esta sección se refieren a la suspensión del pago de producto como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otros tipos de transferencia de fondos, como transferencias electrónicas de fondos de consumidores, se pueden establecer por ley o según nuestra política. Si no le hemos comunicado estas reglas anteriormente, puede consultárnoslas.

Podemos aceptar una solicitud para detener el pago de cualquier producto de cualquiera de los propietarios de la cuenta. Debe realizar toda solicitud de suspensión de pago en la forma requerida por la ley y debemos recibirla a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar al respecto, antes de nuestra hora límite para detener el pago. Puesto que las solicitudes de suspensión de pagos se manejan por computadora, para ser efectiva, su solicitud de suspensión de pago debe identificar de forma precisa el número, la fecha y el monto del producto, así como el beneficiario. Puede suspender el pago de cualquier artículo de su cuenta tanto si aprueba el producto como si no. Su orden de suspensión de pagos tiene una vigencia de seis meses si se nos entrega por escrito o mediante otro tipo de registro. (Por lo general, un "registro" es información que se almacena de tal manera que se puede recuperar y se puede escuchar o leer y entender; puede preguntarnos qué tipo de registros de suspensión de pagos puede entregarnos). Su solicitud se anulará pasado ese tiempo si no la renueva por escrito antes de que termine el período de seis meses. Si la solicitud de suspensión de pagos fue verbal, dicha solicitud cesará después de 14 días calendario si no confirma la solicitud por escrito o por otro tipo de registro dentro de ese plazo. No estamos obligados a notificarle el vencimiento de una solicitud de suspensión de pago. Solo la persona que inició la solicitud de suspensión de pagos puede anularla.

Si usted suspende el pago de un producto y nosotros incurrimos en cualquier daño o gasto por ello, acepta indemnizarnos por dichos daños o gastos, incluyendo los honorarios de los abogados. Usted nos cede todos los derechos frente al beneficiario o cualquier otro titular del producto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier acción legal que podamos iniciar contra dichas personas. Debe tener en cuenta que todo titular del producto puede tener derecho a obligarle a usted a pagar, a pesar de la solicitud de suspensión de pago.

Nuestra hora límite de suspensión de pago es una hora después de la apertura del siguiente día hábil posterior al día hábil en el que recibamos el producto. La ley dispone limitaciones adicionales a nuestra obligación de suspender el pago (p. ej. hemos pagado el producto en efectivo o hemos certificado el producto).

Suspensión de pagos (En Nuevo México)

Las reglas de esta sección contemplan la suspensión del pago de transacciones tales como cheques y letras de cambio. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre ellas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Debe hacer cualquier orden de suspensión de pago en la forma requerida por la ley y nosotros debemos recibirla a tiempo para darnos una oportunidad razonable de actuar sobre ella antes de nuestra hora límite de suspensión de pago. Debido a que la manera más efectiva de ejecutar una orden de suspensión de pago es mediante un proceso automatizado, para que sea efectiva, su orden de suspensión de pago debe identificar con precisión el número, la fecha y el monto de la transacción, y el beneficiario. Puede suspender el pago de cualquier transacción girada sobre su cuenta, tanto si firma la transacción como si no. Su orden de suspensión de pago tendrá vigencia durante seis meses si se nos entrega por escrito o mediante otro tipo de registro. (Por lo general, un "registro" es información que se almacena de forma tal que pueda recuperarse y escucharse o leerse y ser comprendida; puede preguntarnos cuáles son los tipos de registros de suspensión de pago que puede entregarnos). Su orden caducará después de ese tiempo si no renueva la orden por escrito antes de que termine el periodo de seis meses. Si la orden de suspensión de pago original era oral, su orden de suspensión de pago caducará a los 14 días calendario si no se confirma por escrito o por otro tipo de registro dentro de ese plazo. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (p. ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

Cargos

Usted acepta pagar cualquier cargo estándar que se aplique a su Cuenta y pagar las tarifas y cargos por los servicios especiales que solicite tales como transferencias electrónicas, órdenes de suspensión de pago, cheques en garantía y cheques rechazados. Estos cargos pueden cambiar periódicamente. Una lista de los cargos actuales de Nusenda por servicios comúnmente solicitados se encuentra en la Lista de Tasas y Cargos de Nusenda dentro del sitio web de Nusenda. También puede obtener una lista de tarifas actualizada en cualquier momento a través de una de nuestras sucursales. Se le ha entregado una copia de la Lista de Cargos cuando comenzó su membresía.

Modificaciones y cancelación

Podemos cambiar nuestros estatutos y cualquier término del presente Contrato. Las reglas que rigen los cambios de tipos de interés se indican por separado en la declaración de Veracidad en los ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le daremos un aviso razonable por escrito o por cualquier otro método permitido por la ley. Podemos cerrar esta cuenta si su membresía en la cooperativa de crédito termina, o dándole un aviso razonable y ofreciendo el saldo de la cuenta personalmente o por correo. Se pueden rechazar los productos presentados como pago una vez cerrada la cuenta. Cuando cierre la cuenta, es responsable de dejar el suficiente dinero en ella para cubrir cualquier producto pendiente que deba pagarse desde la cuenta. El aviso razonable depende de las circunstancias y, en algunos casos como cuando no podamos verificar su identidad o sospechamos de un fraude, podría ser razonable que le demos un aviso después de iniciar el cambio o el cierre de la cuenta. Por ejemplo, si sospechamos de una actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podríamos congelarla o cerrarla de inmediato y avisarle a continuación. A nuestra opción, podemos suspender sus derechos a los servicios de los miembros si usted viola los términos de este Contrato. Si le hemos notificado de un cambio en cualquier término de su cuenta y usted aún conserva su cuenta después de la fecha de entrada en vigor del cambio, ha aceptado el nuevo término o términos.

Notificaciones

Toda notificación por escrito que nos envíe entra en vigor a partir del momento en que la recibimos, y debe ser cursada de acuerdo con las instrucciones específicas de entrega proporcionadas en otro lugar, si las hubiera. Debemos recibirla a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en conformidad. Si la notificación se refiere a un cheque u otro producto, debe darnos suficiente información para poder identificar el cheque o producto, incluyendo el número preciso del cheque o producto, la cantidad, la fecha y el beneficiario. La notificación por escrito que le enviemos entra en vigor cuando se la deposita en el Correo de los Estados Unidos con el franqueo adecuado y dirigida a su dirección postal que tenemos registrada. La notificación a cualquiera de ustedes es la notificación a todos ustedes.

Estados de cuenta

SI USTED ES RESIDENTE DE TEXAS, O RESIDENTE DE MÉXICO Y ABRIÓ SU CUENTA EN UNA SUCURSAL DE TEXAS, LO SIGUIENTE SERÁ DE APLICACIÓN:

Los estados de cuenta constituyen un valioso instrumento para prevenir las transferencias fraudulentas o erróneas. Su estado de cuenta mostrará las transacciones que se produjeron en relación con su cuenta durante el período del estado de cuenta.

Su deber de informar sobre firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones

Su estado de cuenta proporcionará suficiente información para identificar razonablemente los productos pagados (número de producto, cantidad y fecha de pago). Debe mantener un registro de cada transacción a medida que se realiza para que cuando le demos la información en el estado de cuenta, tenga una comprensión completa de cada transacción enumerada.

Usted tiene algunas responsabilidades en relación con su estado de cuenta. Debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". También, si descubre (o debe haber descubierto razonablemente) cualquier alteración o firma no autorizada, debe notificarnos de inmediato los hechos pertinentes. Entre usted y nosotros, si usted no cumple con cualquiera de estos deberes, debe soportar la pérdida por completo usted mismo o compartirla con nosotros (es posible que tengamos que compartir parte de la pérdida si no logramos emplear el cuidado acostumbrado y si contribuimos sustancialmente a la pérdida). La pérdida que podría sufrir, en su totalidad o en parte, podría hacer referencia no solo a productos del estado de cuenta, sino a otros productos con firmas no autorizadas o alteraciones por el mismo infractor. Por supuesto, se puede intentar recuperar la pérdida del ladrón, pero en general esto no tiene éxito.

Usted es responsable de examinar de inmediato cada declaración al recibirla e informarnos de cualquier irregularidad. Si no informa de cualquier irregularidad, como transacción falsificada, alterada, no autorizada, no firmada o fraudulenta, pagos o transacciones erróneos u otras discrepancias que se reflejen en su extracto en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que le enviamos o facilitamos el extracto, no seremos responsables de su pérdida. Tampoco seremos responsables de una transacción falsificada o alterada de una manera no detectable por una persona razonable, incluido el uso no autorizado de equipos de firma por fax.

Póngase en contacto con nosotros si no recibe su estado de cuenta habitual. Si se trata de una cuenta comercial, usted acepta que al menos dos personas revisen sus estados de cuenta, notificaciones y cheques devueltos o, como alternativa, la persona que los revise será alguien que no tenga autoridad para realizar transacciones comerciales en la cuenta.

Su deber de informar otros errores

Además del Código de Comercio y otras leyes estatales, usted acepta que existe un deber de derecho común de revisar con prontitud su estado de cuenta para detectar errores, además de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones. La revisión inmediata de su estado de cuenta es valiosa tanto para usted como para nosotros porque puede ayudar a identificar, corregir y prevenir futuros errores.

Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para detectar firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con una prontitud razonable para detectar cualquier otro error, tal como un error de codificación. Además, si recibe o ponemos a disposición sus productos o imágenes de sus productos, debe examinarlos para detectar respaldos faltantes o cualquier otro problema. Acepta que el tiempo de que dispone para examinar su estado de cuenta y productos e informarnos dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este plazo no deberá superar los 60 días. Si no examina el estado de cuenta y no nos informa ningún error en un plazo de 60 días desde que le enviamos por primera vez dicho estado o lo pusimos a su disposición, no podrá realizar ninguna reclamación contra nosotros por dichos errores en productos identificados en dicho estado de cuenta y, de conformidad con lo convenido entre ambas partes, la pérdida será íntegramente suya. Si una buena razón (como un viaje largo o una estadía hospitalaria) le impidió informarnos, extenderemos el plazo de para informar otros errores. Las transferencias electrónicas de fondos no autorizadas reguladas por el Reglamento E están sujetas a diferentes plazos de notificación. Consulte el Acuerdo y divulgación de transferencias electrónicas de fondos para conocer los requisitos de informes relacionados con las transferencias electrónicas de fondos.

Errores relacionados con las transferencias electrónicas de fondos o cheques sustitutos

Para más información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (p. ej. transacciones informáticas, de tarjeta de débito o de cajero automático), consulte su declaración sobre transferencias electrónicas de fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para más información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que haya recibido, consulte la declaración titulada Cheques sustitutos y sus derechos.

Estados de cuenta (En New Mexico)

Su deber de informar de firmas (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) y modificaciones no autorizadas en cheques y otras transacciones

Usted debe examinar su extracto de cuenta con "prontitud razonable". Si descubre (o debería haber descubierto razonablemente) un firma o alteración no autorizada (incluidas falsificaciones y cheques falsos), debe notificarnos sin demora los hechos pertinentes. En lo que respecta a usted y a nosotros, si usted no cumple alguna de estas obligaciones, tendrá que compartir la pérdida con nosotros o asumirla en su totalidad (dependiendo de si no hemos tenido el debido cuidado y, en ese caso, si hemos contribuido sustancialmente a la pérdida). La pérdida puede referirse no solo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

El tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso debe superar un total de 30 días a partir de la fecha en que su estado de cuenta se envía por primera vez o se pone a su disposición.

Usted es responsable de examinar de inmediato cada declaración al recibirla e informarnos de cualquier irregularidad. Si no informa ninguna, como transacción falsificada, alterada, no autorizada, no firmada o fraudulenta, pagos o transacciones erróneos u otras discrepancias que se reflejen en su extracto en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que le enviamos o facilitamos el extracto, no seremos responsables de su pérdida. Tampoco seremos responsables de una transacción falsificada o alterada de una manera no detectable por una persona razonable, incluido el uso no autorizado de equipos de firma por fax.

Su deber de informar de otros errores o problemas

Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas y alteraciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes u otros problemas. Acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este periodo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Transferencia de cuentas

Esta cuenta no puede transferirse ni asignarse sin nuestro consentimiento previo por escrito.

Depósitos directos

En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir el monto adeudado al gobierno federal de la cuenta o de cualquier otra cuenta que tenga en nuestra institución, sin necesidad de notificación previa y en cualquier momento, a excepción de lo que esté prohibido por ley. También podemos emplear cualquier otra solución legal para recuperar el monto adeudado.

Derecho al reintegro de la deuda

SI USTED ES RESIDENTE DE TEXAS, O RESIDENTE DE MÉXICO Y ABRIÓ SU CUENTA EN UNA SUCURSAL DE TEXAS, LO SIGUIENTE SERÁ DE APLICACIÓN:

Cada uno de ustedes acepta que podamos (sin previo aviso y cuando lo permita la ley) cargar y deducir de esta cuenta cualquier deuda debida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta es propiedad de uno o más de ustedes como individuos, podemos compensar cualquier fondo en la cuenta contra una deuda vencida y pagadera que una sociedad nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio por la deuda de la sociedad. Si su deuda surge de un pagaré, entonces el monto de la deuda vencida y pagadera será el monto total que hemos exigido, según los términos del pagaré, y este monto puede incluir cualquier porción del saldo por el cual hemos acelerado adecuadamente la fecha de vencimiento.

Además de estos derechos contractuales, también podemos tener derechos otorgados en virtud de un "derecho de retención estatutario". Un "derecho de retención" sobre bienes es el derecho de un acreedor a obtener la propiedad de los bienes en el caso de que un deudor incumpla una deuda. Un "derecho de retención estatutario" es uno creado por una norma jurídica federal o estatal. Si la ley federal o estatal nos proporciona un derecho de retención estatutario, entonces estamos autorizados a aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier deuda que nos deba, de acuerdo con el derecho de retención estatutario.

Ni nuestros derechos contractuales ni los otorgados por un derecho de retención estatutario se aplican a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, ni nuestros derechos contractuales ni los derechos conforme a un derecho de retención estatutario se aplican a esta cuenta si: (a) se trata de una cuenta de jubilación individual o una cuenta similar con impuestos posfechados, o (b) la deuda se crea mediante una transacción de crédito al consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito (pero esto no afecta a nuestros derechos en virtud de una garantía prendaria consensual), o (c) el derecho de extracción del deudor surge solo en calidad de representante,

o (d) la compensación está prohibida por la Ley de Préstamos Militares o sus reglamentos de aplicación. No seremos responsables del rechazo de un cheque o giro cuando el rechazo se produzca porque hemos cobrado y deducido de su cuenta un monto que nos adeuda. Usted acepta eximirnos de cualquier reclamación que surja como resultado del ejercicio de nuestro derecho al reembolso.

DERECHO AL REEMBOLSO DE DEUDAS (En Nuevo México)

Cada uno de ustedes acepta que podemos (sin previo aviso y cuando lo permita la ley) cargar y deducir de esta cuenta cualquier deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes tenga con nosotros ahora o en el futuro. Si esta cuenta es propiedad de uno o más de ustedes como personas, podemos compensar los fondos de la cuenta con una deuda vencida y pagadera que una sociedad nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio por la deuda de la sociedad. Si su deuda se deriva de un pagaré, el importe de la deuda vencida y pagadera será la cantidad total que hayamos exigido, según los términos del pagaré, y esta cantidad puede incluir cualquier parte del saldo para la que hayamos acelerado adecuadamente la fecha de vencimiento.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una incautación sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella llevada a cabo por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán a esta cuenta ni nuestros derechos contractuales ni los gravámenes estatutarios si están prohibidos por la ley. Por ejemplo, no se aplican a esta cuenta ni nuestros derechos contractuales ni los derechos de un gravamen estatutario si a) se trata de una Cuenta de retiro individual o una cuenta similar con impuestos diferidos, o b) la deuda se origina en una operación de crédito al consumo en el marco de un plan de tarjetas de crédito (pero esto no afecta a nuestros derechos en virtud de cualquier derecho de garantía real consensual), o c) el derecho de desistimiento del deudor sólo surge en calidad de representante. No seremos responsables del rechazo de ningún cheque o giro cuando el rechazo se produzca porque carguemos y deduzcamos de su cuenta una cantidad que usted nos deba. Usted se compromete a eximirnos de responsabilidad ante cualquier reclamo que surja como consecuencia del ejercicio de nuestro derecho de reembolso.

Leyendas o endosos restrictivos

El procesamiento automatizado del gran volumen de cheques que recibimos nos impide inspeccionar o buscar leyendas restrictivas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Unos ejemplos de leyendas restrictivas colocadas en cheques son "debe presentarse en un plazo de 90 días" o "no es válido para más de 1 000,00 USD". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "solo para depósito" es un ejemplo de endoso restrictivo. Por esta razón, no estamos obligados a aceptar ninguna leyenda o endoso restrictivo u otra instrucción especial colocada en cheques escritos por usted, a menos que hayamos acordado por escrito la restricción o instrucción. A menos que lo hayamos acordado por escrito, no somos responsables de ninguna pérdida, reclamación, daño ni gasto que sea consecuencia de la colocación de estas restricciones o instrucciones en sus cheques.

Sin requisitos de dos firmas en las cuentas

No ofrecemos cuentas en las que se requieran dos (2) o más firmas para un cheque o una extracción. Si usted indica en sus cheques o tarjeta de firma u otros documentos de la Cuenta que se exige más de una (1) firma para la extracción, esta indicación es para sus propios procedimientos internos. No es vinculante para nosotros. Podemos pagar los fondos de su Cuenta si el cheque, producto u otra instrucción de extracción está firmada o aprobada por cualquiera de las personas autorizadas para firmar en la Cuenta. No somos responsables ante usted si hacemos esto.

Firmas facsímiles

A menos que lo acuerde por adelantado con nosotros, no tenemos obligación de aceptar firmas facsímiles en sus cheques u otras órdenes. Si aceptamos aceptar los productos que contienen firmas facsímiles, usted nos autoriza, en cualquier momento, a cobrarle por todos los cheques,

giros u otras órdenes, para el pago de dinero, que sean girados contra nosotros. Usted nos otorga esta autoridad independientemente de quién o por qué medios se hayan colocado las firmas facsímiles, siempre que se asemejen a la muestra de firma facsímil registrada con nosotros, y contengan el número de firmas requerido para este fin. Debe notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma facsímil está siendo o ha sido utilizada indebidamente.

Garantía prendaria

Cada propietario de esta cuenta puede dar en prenda la totalidad o parte de los fondos de la cuenta para cualquier propósito que aceptemos. Primero se tiene que cumplir con cualquier garantía prendaria de esta cuenta antes de que los derechos de cualquier propietario o beneficiario sobreviviente de la cuenta se hagan efectivos.

Procesamiento de cheques

Los productos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los productos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los productos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted está de acuerdo en que hemos ejercido el cuidado acostumbrado si nuestro procesamiento automatizado es coherente con la práctica bancaria general, aunque no inspeccionamos cada producto. Debido a que no inspeccionamos cada producto, si usted redacta un cheque a varios beneficiarios, podemos pagar correctamente el cheque sin importar el número de endosos a menos que nos notifique por escrito que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir la notificación con tiempo suficiente para que tengamos una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe decirnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de ninguna firma no autorizada o alteración que no pueda ser identificada mediante una inspección razonable del producto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

Endosos

Podemos aceptar cualquier producto pagadero a usted o su pedido, aunque usted no lo haya endosado. Podemos devolver dinero en efectivo a cualquier miembro de su grupo. Podemos ofrecer todo endoso faltante para cualquier producto que aceptemos para su depósito o su cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Fallecimiento o incompetencia

Usted se compromete a notificarnos con prontitud si alguna persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada (determinada por el funcionario correspondiente) incompetente. Podemos continuar cumpliendo con sus cheques, productos e instrucciones hasta que: (a) sepamos de su muerte o declaración de incompetencia, y (b) hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar en función de ese conocimiento. Usted acepta que podemos pagar o certificar cheques girados durante o antes de la fecha de muerte o declaración de incompetencia legal hasta un máximo de diez (10) días tras dicha muerte o declaración de incompetencia legal, a menos que alguien que asegure tener un derecho sobre la cuenta solicite la suspensión del pago.

Acciones legales que afectan a su cuenta

Si recibimos una citación, orden de protección, mandamiento de embargo, derecho de retención, incautación, órdenes de registro u orden similar relativa a su cuenta (denominada "acción legal" en esta sección), cumpliremos dicha acción legal. O, a nuestro criterio exclusivo, podemos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde ella hasta que un tribunal llegue a una decisión final con respecto a la acción legal. Podemos hacer todo esto aunque la acción legal no involucre a todo su grupo. En estos casos, no tendremos ninguna responsabilidad hacia usted si hubiera fondos insuficientes para pagar sus productos por haber retirado nosotros fondos de su cuenta o en cualquier acceso restringido a sus fondos de acuerdo con la acción legal. Toda tasa o gasto en que incurramos al responder a una acción legal (incluyendo, entre otros, los honorarios de los abogados y nuestros gastos internos) puede cobrarse a través de su cuenta. La lista de tasas aplicables a su(s) cuenta(s) que se indica en otro apartado, puede especificar tasas adicionales que podemos cobrar para ciertas acciones legales.

Seguridad

Es su responsabilidad proteger el número o números de cuenta y el dispositivo o dispositivos de acceso (por ejemplo, una tarjeta de cajero automático, una tarjeta de punto de venta y/o un PIN) de su(s) cuenta(s). No trate, compare ni comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta o su(s) dispositivo(s) de acceso con nadie salvo que tenga intención de concederles plenos poderes sobre su dinero. Los cheques y las extracciones electrónicas se procesan por métodos automatizados, y cualquiera que obtenga su número de cuenta o su dispositivo de acceso podría utilizarlo para extraer dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

Excepto en el caso de las transferencias electrónicas de fondos de consumo sujetas al Reglamento E, usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas, tales como pago positivo o procedimientos de seguridad razonables a nivel comercial, y no acepta dichos servicios, usted deberá responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecemos, a menos que actuásemos de mala fe o en la medida en que la negligencia haya contribuido a la pérdida. Nos reservamos el derecho de restringir el acceso a su cuenta a través de cualquier dispositivo o método si determinamos, a nuestro criterio exclusivo, que su uso del dispositivo o método de acceso puede causarnos una pérdida. Dicha determinación incluye, entre otras cosas, la presentación de controversias excesivas, carentes de fundamento o injustificadas.

Números de las cuentas

Los ladrones pueden codificar su número de cuenta en un cheque que parece y funciona como un cheque autorizado y puede ser utilizado para extraer dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede ser usado para emitir un "cheque creado a distancia". Al igual que un cheque típico, un cheque creado a distancia (a veces llamado telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un giro o cheque que puede utilizarse para retirar dinero de su cuenta. Sin embargo, a diferencia de un cheque o giro típico, un cheque creado a distancia no es emitido por el banco pagador y no contiene la firma del titular de la cuenta (o una firma que se supone que es la del titular de la cuenta). Si realmente ha autorizado el cheque creado a distancia (para comprar un servicio o una mercancía, por ejemplo), se pagará debidamente. Sin embargo, puede ser arriesgado autorizar un cheque creado a distancia. Un estafador podría emitir un cheque creado a distancia por un monto mayor al que usted autorizó, o emitir otros cheques creados remotamente que usted no ha autorizado. No sabremos si la extracción de fondos no está autorizada o si es por un monto mayor al que usted ha autorizado. El pago puede hacerse desde su cuenta aunque no se haya puesto en contacto con nosotros directamente y haya ordenado el pago.

Dispositivos de acceso

Si ofrece su dispositivo de acceso y concede autoridad real para realizar transferencias a alguien que luego excede dicha autoridad, será responsable de las transferencias a menos que nos hayan notificado que las transferencias de esa persona ya no están autorizadas. Revise la información adicional que haya recibido o reciba en adelante con respecto a las transferencias por dispositivo de acceso.

Cheques en blanco

También debe tomar precauciones para proteger sus cheques en blanco. Notifíquenos cuanto antes si cree que ha perdido o le han robado sus cheques en blanco. De conformidad con lo convenido entre ambas partes, si usted es negligente a la hora de proteger sus cheques, debe hacerse cargo de la pérdida íntegramente o compartirla con nosotros si no logramos emplear el cuidado acostumbrado que contribuye sustancialmente a la pérdida.

Instrucciones telefónicas

A menos que lo exija la ley o que lo hayamos acordado de otro modo por escrito, no estamos obligados a actuar según las instrucciones que nos proporcione a través de transmisiones por fax o correo de voz, ni por contestador automático telefónico.

Reclamación de pérdida

Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, acepta cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo suministrarnos una declaración jurada que contenga toda información razonable que

necesitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias que rodean a la pérdida. Notificará a las autoridades de todo acto criminal relacionado con la reclamación de cheques perdidos, desaparecidos o robados o retiros no autorizados. Tendremos un período de tiempo razonable para investigar los hechos y las circunstancias que rodeen a toda reclamación de pérdida. A menos que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables de daños especiales ni emergentes, incluyendo la pérdida de beneficios o de oportunidad, ni de los gastos por honorarios de abogados en los que usted incurra.

Usted acepta que no renunciará a ningún derecho que tenga de recuperar su pérdida frente a alguien que tenga la obligación de compensar, asegurar o reembolsarle la pérdida. Ejercerá sus derechos o, si así lo decidimos, nos los cederá para que podamos ejercerlos. Nuestra responsabilidad se reducirá según el monto que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

Multas por extracciones anticipadas (y extracciones involuntarias)

Podemos imponer multas por extracciones anticipadas en una extracción desde una cuenta a plazo fijo aunque usted no haya iniciado la extracción. Por ejemplo, se puede imponer la multa por extracción anticipada si la extracción la provoca nuestra compensación de los fondos de la cuenta o como resultado de un embargo u otro proceso legal. Podemos cerrar su cuenta e imponer la multa por extracción anticipada en todo el saldo de la cuenta en caso de una extracción anticipada parcial. Consulte su aviso de multa por extracciones anticipadas para más información.

Cambios de dirección o nombre

Usted es responsable de notificarnos cualquier cambio en su dirección o en su nombre. No basta con informarnos de su cambio de dirección o nombre en un nuevo formulario de pedido de cheque. Intentaremos comunicarnos con usted solo mediante la dirección más reciente que nos haya suministrado. De suministrarnos otra, podemos imponer cargos por servicio si tratamos de localizarle.

Resolución de disputas de cuentas

Podemos realizar una retención administrativa en los fondos de su cuenta (negar el pago o retiro de los fondos) si acaba sujeta a una reclamación adversa a (1) su propio interés; (2) otros que reclamen un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) una reclamación que surja conforme a derecho. Se puede realizar la retención durante dicho período de tiempo a medida que creamos razonablemente necesario determinar los méritos de la reclamación o hasta que recibamos una prueba satisfactoria de que se ha resuelto la disputa. No seremos responsables de ningún producto que se rechace como consecuencia de una retención de fondos de su cuenta por estos motivos.

Renuncia a las notificaciones

En la medida que lo permita la ley, usted renuncia a toda notificación de falta de pago, devolución o protesto en relación con cualquier producto acreditado o cargado en su cuenta. Por ejemplo, si deposita un cheque y se devuelve sin pagar o recibimos una notificación de falta de pago, no tenemos que notificárselo a menos que lo exija el Reglamento CC u otra ley.

Transferencias electrónicas y de compensación automatizada

El presente Contrato está sujeto al artículo 4A del Código Comercial Uniforme - Transferencias de Fondos, tal y como se adoptó en el estado en que usted tiene su cuenta. Si usted origina una transferencia de fondos e identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o una beneficiaria, nosotros y toda institución financiera receptora o beneficiaria podemos basarnos en el número de identificación para realizar el pago. Podemos basarnos en el número aunque este identifique a una institución financiera, persona o cuenta ajena a la nombrada. Usted acepta vincularse a las reglas de asociación de la cámara de compensación automática. Dichas reglas indican, entre otras cosas, que los pagos que usted reciba u origine, son provisionales hasta que se llegue a una liquidación final a través del Banco de la Reserva Federal o se haga el pago según lo indicado en el artículo 4A-403(a) del Código comercial Uniforme. Si no recibimos dicho pago, tenemos derecho a un reembolso por su parte por el monto acreditado a su cuenta; no se considerará que la parte que origine dicho pago haya pagado dicho monto acreditado. Los asientos de créditos pueden ser hechos por ACH. Si recibimos una solicitud de pago para acreditar una cuenta que tenga con nosotros de forma electrónica o por ACH, no estaremos obligados a darle ningún aviso de la orden de pago o del crédito.

Cheques vencidos

No estamos obligados, pero podemos, a nuestra elección, pagar un cheque que no sea certificado y que se presente para el pago más de seis meses después de su fecha. Si no quiere que paguemos un cheque vencido, debe realizar una solicitud de suspensión de pago en el cheque de la forma que hayamos descrito en otro apartado.

Seguro de la NCUA

Los fondos de su(s) cuenta(s) con nosotros están asegurados por la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (National Credit Union Administration, NCUA) y respaldados por la plena fe y crédito de los Estados Unidos. El monto de la cobertura de seguro depende del número de cuentas que tenga con nosotros que son de diferente "propiedad". Una cuenta individual es una forma única de "propiedad"; una cuenta conjunta, una cuenta de pago a la muerte y una cuenta de jubilación calificada autodirigida (por ejemplo, una IRA) son ejemplos de algunas de las otras. El seguro de depósitos de la cuenta de jubilación calificada autodirigida de una persona es de hasta 250 000 USD. (Una cuenta IRA es una cuenta de jubilación calificada autodirigida como cualquier cuenta en la que el propietario decide dónde y cómo invertir el saldo). Los fondos están asegurados hasta 250 000 USD por depositante para el total de fondos combinados en todas sus otras cuentas aseguradas con nosotros. Si desea una explicación más detallada o información adicional, puede preguntarnos o ponerse en contacto con la NCUA. También puede visitar el sitio web de la NCUA en [www.ncua.gov](#) y hacer clic en el enlace Seguro de depósitos. El enlace incluye información de contacto detallada así como una calculadora para estimar el seguro de depósitos.

Bienes no reclamados

La ley establece procedimientos en virtud de los cuales los bienes no reclamados deben ser entregados al estado. (Podemos tener nuestras propias reglas en cuanto a las cuentas inactivas. Generalmente, los fondos de su cuenta se consideran no reclamados si no ha tenido ninguna actividad o comunicación con nosotros respecto a su cuenta en 365 días. Consulte nuestra lista de tarifas para conocer las tarifas actuales de las cuentas inactivas y las exclusiones que impiden que la cuenta no sea reclamada. Si sus fondos son entregados, puede reclamarlos contactándonos.

Retención adicional/Certificación de TIN

La ley tributaria federal nos exige que informemos sobre los pagos de intereses que le hagamos de 10 dólares o más en un año, y que incluyamos su número de identificación de contribuyente (taxpayer identification number, TIN) en el informe de identificación de contribuyente es su número de seguro social si es una persona física). A los fines de esta regla, los intereses incluyen los dividendos, los intereses y los pagos de bonificaciones. Por lo tanto, requerimos que nos proporcione su TIN y que certifique que es correcto. En algunas circunstancias, la ley federal nos exige que retengamos y paguemos al IRS un porcentaje de los intereses que se ganan sobre los fondos de sus cuentas. Esto se conoce como retención adicional. No tendremos que retener los pagos de intereses cuando abra su cuenta si usted certifica su TIN y certifica que no está sujeto a la retención adicional debido a que no ha reportado intereses. (Existen reglas especiales si no tiene un TIN pero ha solicitado uno, si es una persona extranjera o si está exento de los requisitos de declaración). Posteriormente, se nos puede exigir que comencemos la retención adicional si el IRS nos informa que usted suministró un TIN incorrecto o que no declaró correctamente sus ingresos por intereses.

Cheques de caja o de cajero certificados, perdidos, destruidos o robados

En algunas circunstancias, puede interponer una reclamación por el importe de un cheque certificado, de caja o de cajero, perdido, destruido o robado. Para hacer valer la reclamación: (a) usted debe ser el remitente (o librador de un cheque certificado) o el beneficiario del cheque, (b) debemos recibir una notificación suya en la que describa el cheque con una certeza razonable y solicite el pago del monto del mismo, (c) debemos recibir la notificación con tiempo suficiente para que tengamos una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y (d) usted debe entregarnos una declaración (en la forma que requiramos) de su pérdida con respecto al cheque. Puede solicitarnos un formulario de declaración. Aunque se cumplan todas estas condiciones, es posible que su reclamación no sea inmediatamente exigible. Podemos pagar el cheque hasta el nonagésimo día después de la fecha del cheque (o la fecha de

aceptación de un cheque certificado). Por lo tanto, su reclamación no es exigible hasta el nonagésimo día después de la fecha del cheque o de la fecha de aceptación, y las condiciones enumeradas anteriormente se hayan cumplido. Si aún no hemos pagado el cheque, el día en que su reclamación sea exigible estaremos obligados a pagarle el importe del cheque. Le pagaremos en efectivo o emitiremos otro cheque certificado.

A nuestra opción, podemos pagarle el monto del cheque antes de que su reclamación sea exigible. Sin embargo, le pediremos que acepte indemnizarnos por cualquier pérdida que afrontemos. Esto significa que si el cheque se presenta después de que paguemos su reclamación, y nosotros pagamos el cheque, usted es responsable de cubrir nuestras pérdidas. Podremos exigirle que proporcione una fianza para asegurar que puede pagarnos si sufrimos una pérdida.

Cambiar los productos de la cuenta

Podemos cambiar su cuenta a otro producto ofrecido por nosotros en cualquier momento notificándole que su cuenta será cambiada a otro producto en una fecha determinada. Si su cuenta es una cuenta temporal, el cambio no se producirá antes de su próxima fecha de vencimiento. Si no cierra su cuenta antes de la fecha especificada en el aviso, podemos cambiar su cuenta a ese otro producto en la fecha especificada en la notificación.

Transacciones por correo

Puede depositar cheques por correo. Debe endosar el cheque que se envía por correo con las palabras "Solo para depósito" y debe incluir su número de cuenta correcto debajo para asegurarse de que el cheque se acredite en la cuenta correcta. Si no nos proporciona instrucciones precisas que indiquen cómo o dónde debe acreditarse el cheque, podemos aplicarlo a cualquier cuenta o saldo de préstamo que tenga con nosotros o podemos devolverle el cheque. Los recibos de dichas transacciones se le enviarán por correo solo si se proporciona un sobre estampillado con su dirección. Después de su depósito, examine su estado de cuenta cuidadosamente o llámenos para asegurarse de que hemos recibido el artículo. No envíe dinero en efectivo por correo para su depósito.

Almacenamiento y copias de cheques

Usted acepta que no recibirá sus cheques cancelados. Guardaremos sus cheques cancelados o las copias por un plazo razonable de retención. Puede solicitarnos copias en la forma en que lo solicitemos.

Truncamiento, cheques sustitutos y otras imágenes de cheques

Si trunca un cheque original y crea un cheque sustituto, u otra imagen electrónica o en papel del cheque original, garantiza que no se pedirá a nadie que realice el pago del cheque original, un cheque sustituto o cualquier otra imagen electrónica o en papel, si la obligación de pago relativa al cheque original ya ha sido pagada. También garantiza que cualquier cheque sustituto que cree se ajusta a los requisitos legales y a las especificaciones generalmente aceptadas para los cheques sustitutos. Usted acepta conservar el cheque original de conformidad con nuestra política interna de conservación de cheques originales. Usted acepta indemnizarnos por cualquier pérdida en la que podamos incurrir como resultado de cualquier transacción de cheque truncado que usted inicie. Podemos negarnos a aceptar cheques sustitutos que no hayan sido previamente garantizados por un banco u otra institución financiera de conformidad con la Ley Check 21. A menos que se indique específicamente en un acuerdo separado entre usted y nosotros, no tenemos que aceptar ninguna otra imagen electrónica o en papel de un cheque original.

Cheques creados a distancia

Al igual que cualquier cheque o giro estándar, un cheque creado a distancia (a veces llamado telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un cheque o giro que puede utilizarse para retirar dinero de una cuenta. Sin embargo, a diferencia de un cheque o giro típico, un cheque creado a distancia no es emitido por el banco pagador y no contiene la firma del titular de la cuenta (o una firma que se supone que es la del titular de la cuenta). En lugar de la firma, por lo general el cheque incluye un estado de cuenta que indica que el titular autorizó el cheque, o bien tiene el nombre del titular escrito o impreso en la línea de la firma.

Usted garantiza y acepta lo siguiente para cada cheque creado remotamente que recibamos de usted para su depósito o cobro: (1) usted ha recibido autorización expresa y verificable para crear el cheque por el monto y para el beneficiario que aparece en el cheque; (2) usted conservará el comprobante de la autorización por lo menos durante 2 años

a partir de la fecha de la autorización, y nos facilitará dicho comprobante si se lo pedimos; y (3) si un cheque es devuelto usted nos debe su importe, independientemente de cuándo se devuelva. Podemos tomar fondos de su cuenta para pagar el importe que nos debe, y si no hay fondos suficientes en su cuenta, nos debe el saldo restante.

Transacciones internacionales de ACH

Las instituciones financieras están obligadas por ley a examinar o verificar cualquier transacción internacional de ACH (international ACH transaction, IAT) que reciban con respecto a la lista de Nacionales Especialmente Designados (Specially Designated Nationals, SDN) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC). Esta acción puede, de vez en cuando, hacer que suspendamos temporalmente la tramitación de una IAT y afectar potencialmente a la liquidación y/o disponibilidad de dichos pagos.

SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

A continuación se indican tipos de transferencias electrónicas de fondos que podemos manejar; es posible que algunas de ellas no se apliquen a su cuenta. Lea cuidadosamente esta declaración, ya que le informa sus derechos y obligaciones para las transacciones enumeradas. Usted debe mantener este aviso para futuras referencias.

Días hábiles

A efectos de esta información, nuestros días hábiles son de lunes a viernes. No se incluyen los feriados.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros

Usted puede autorizar a un tercero a iniciar transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de un tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden ser hechas de una sola vez o pueden repetirse según usted lo indique. Estas transferencias pueden utilizar la Cámara de Compensación (ACH) u otra red de pagos. Su autorización a terceros para realizar estas transferencias puede producirse de varias maneras. Por ejemplo, su autorización para convertir un cheque o un giro a una transferencia electrónica de fondos o para pagar electrónicamente un cargo de cheque o giro devuelto, puede ocurrir cuando un comerciante le avisa y usted continúa con la transacción (por lo general, en el momento de la compra, un comerciante envía una señal e imprime la nota en el recibo). En todos los casos, estas transferencias a terceros requerirán que usted proporcione a terceros su número de cuenta y la información de la cooperativa de crédito. Esta información se puede encontrar en el cheque o giro, así como en un comprobante de depósito o extracción. Por lo tanto, solo debe proporcionar la información de su cooperativa de crédito y de la cuenta (ya sea por teléfono, por Internet, o a través de algún otro método) a terceros de confianza a quien usted haya autorizado para iniciar las transferencias electrónicas de fondos. Ejemplos de estas transferencias incluyen, entre otras:

- **Créditos preautorizados.** Puede hacer arreglos para que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) de giro contra depósito o de ahorros.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede tomar medidas para pagar ciertas facturas recurrentes de su(s) cuenta(s) de giro contra depósito o de ahorro.
- **Conversión electrónica de cheques o giro contra depósito.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez, de su cuenta de cheques o de giro contra depósito utilizando información de su cheque o giro para pagar las compras o pagar facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro devuelto.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en el caso de que se devuelva un cheque o un giro por falta de fondos.

Transferencias telefónicas con acceso las 24 horas del día - tipos de transferencias

Usted puede acceder a su cuenta por teléfono las 24 horas del día llamando al (505) 8888920 o 1-800-356-3178 y usando su número de identificación personal, un teléfono de marcación por tonos y sus números de cuenta, para:

- transferir fondos de una cuenta a otra o de un miembro a otro
- transferir fondos de la línea de crédito extra a la(s) cuenta(s)
- realizar pagos desde cuentas de ahorros a cuentas de préstamo con nosotros

Transferencias por ATM/CU Anytime - tipos de transferencias y limitaciones de dólares

Puede acceder a su(s) cuenta(s) en un cajero automático con su tarjeta de débito VISA o tarjeta CU Anytime y su número de identificación personal, para:

- hacer depósitos para compartir el giro o la cuenta de ahorros con una tarjeta de débito VISA o una tarjeta ATM de CU Anytime solo en los cajeros de la red CU Anytime y CO-OP.
- obtener extracciones de efectivo de las cuentas de cheques, ahorros o línea de crédito extra con una tarjeta de débito VISA o una tarjeta ATM de CU Anytime.
- retirar hasta 500 USD a través de un ATM* por tarjeta en un período de 24 horas. Este límite está sujeto a cambios.
- transferir fondos de una cuenta a otra con una tarjeta de débito VISA o una tarjeta ATM de CU Anytime.

Cajeros interactivos y cajeros personales

Puede acceder a su(s) cuenta(s) usando uno de nuestros cajeros interactivos (Interactive Teller Machines, ITM) y cajeros personales (Personal Teller Machines, PTM). Para obtener más información o la ubicación de estos servicios, acceda a la banca en línea o llame al 505-889-7755 o al 800-347-2838.

Transacciones con tarjeta de débito VISA

Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) de giros contra depósito para comprar bienes (en persona, en línea o por teléfono), pagar por servicios (en persona, en línea o por teléfono), obtener dinero de un comerciante, si el comerciante lo permite, o de una institución financiera participante, y hacer cualquier cosa que un comercio participante acepte.

- Las transacciones con tarjeta de débito con firma no pueden exceder los 2 500 USD en un período de 24 horas. Este límite está sujeto a cambios.
- Las transacciones con tarjeta de débito a través de PIN o punto de venta (Point of Sale, POS) no pueden exceder los 1 000 USD en un período de 24 horas. Este límite está sujeto a cambios.

Conversión de divisas y transacciones Internacionales

Cuando utilice su tarjeta de débito VISA, tarjeta de crédito o tarjeta de cajero automático en un comercio que trabaja con una divisa distinta del dólar estadounidense, el cargo se convertirá en el monto en dólares estadounidenses. La tarifa de conversión de divisas que se utiliza para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses es una tarifa seleccionada por Visa del rango de tarifas disponibles en los mercados mayoristas de divisas para la fecha de procesamiento central aplicable, cuya tarifa puede variar de la tarifa que recibe Visa, o de la tarifa establecida por el gobierno, vigente para la fecha de procesamiento central aplicable. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa EE. UU. nos cobra un 1 % de evaluación de servicio internacional en todas las transacciones internacionales, independientemente de si hay conversión de moneda. Pasamos este cargo por transacción internacional a usted. Una transacción internacional es una transacción en la que el país del comerciante está fuera de los EE. UU.

Asesoría contra el uso ilegal

Usted se compromete a no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otros fines ilegales. La visualización de un logotipo de la tarjeta de pago, por ejemplo, por un comerciante en línea no significa necesariamente que las transacciones son legales en todas las jurisdicciones en las que el titular de la tarjeta pueda estar ubicado.

Transacciones de débito que no son de VISA

Nusenda Credit Union permite el procesamiento de transacciones de débito que no son de Visa y no requiere que todas esas transacciones estén autenticadas con un número de identificación personal (PIN). Una transacción de débito sin visado puede ocurrir en su tarjeta de débito de Nusenda Credit Union a través de la red PULSE/COOP. A continuación se presentan ejemplos para distinguir entre una transacción de débito de Visa y una transacción de débito que no es de Visa:

- Para iniciar una transacción de débito de Visa en el punto de venta, el titular de la tarjeta firma un recibo, proporciona un número de tarjeta (por ejemplo, en los entornos de comercio electrónico o de pedidos por correo/teléfono) o pasa la tarjeta por una terminal del punto de venta.
- Para iniciar una transacción de débito que no es de Visa, el titular de la tarjeta introduce un número de identificación personal (PIN) en la terminal del punto de venta o, para determinadas transacciones de pago de facturas, proporciona el número de cuenta de una transacción de comercio electrónico o de un pedido por correo o por teléfono después de indicar claramente su preferencia por encaminarla como una transacción que no es de Visa.

Una transacción de débito que no es de Visa no proporcionará el beneficio de la protección de responsabilidad cero, y si existe un programa de recompensas, una transacción de débito que no es de Visa puede no ser una transacción elegible para ese programa.

Las disposiciones del acuerdo del titular de la tarjeta relativas únicamente a las transacciones con Visa no son aplicables a las transacciones sin Visa.

Banca por Internet y aplicación móvil - tipos de transacciones

Puede acceder a su(s) cuenta(s) visitando ya sea con una computadora o un dispositivo móvil con acceso a Internet, utilizando las credenciales de inicio de sesión creadas por usted. También puede acceder a su cuenta descargando la aplicación desde Apple Store o desde Google Store. Puede utilizar las credenciales de inicio de sesión creadas por usted para:

- transferir fondos entre las cuentas que tenga con nosotros.
- transferir fondos de cuentas de líneas de crédito Extra Credit o de líneas de crédito con garantía hipotecaria a las cuentas que tenga con nosotros.
- realizar pagos desde cuentas de ahorros a cuentas de préstamo que tenga con nosotros.
- Acceso a "Pagador de facturas en línea" para:
 - pagar las facturas directamente, utilizando una computadora personal y un código, desde su cuenta de giros contra depósitos en los importes y en los días de su solicitud.
- transferir fondos a terceros tanto con nosotros como con otras instituciones.
- obtener información sobre:
 - el saldo y la actividad de todas las cuentas que tenga con nosotros.
 - el saldo y la actividad de todos los préstamos que tenga con nosotros.
 - el saldo y la actividad de todas las cuentas de tarjetas de crédito que tenga con nosotros.
 - el saldo y la actividad de todos los préstamos hipotecarios que tenga con nosotros.

Para más información, consulte la sección TEXTO DEL SALDO REAL Y DEL SALDO DISPONIBLE en las páginas 8, 9, y 10 de esta declaración.

Cargos del operador del cajero automático o de la red

Cuando utiliza un cajero automático que no es de nuestra propiedad, es posible que el operador del cajero automático o cualquier red utilizada le cobre un cargo (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta de saldo aunque no realice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias por terminal.** Usted puede obtener un comprobante en el momento de realizar una transferencia hacia o desde su cuenta a través de un cajero automático o terminal de punto de venta. Sin embargo, puede que no obtenga un recibo si el monto de la transferencia es de 15 USD o menos.
- **Créditos preautorizados.** Si ha dispuesto que la misma persona o compañía realice depósitos directos en su cuenta al menos una vez cada 60 días, puede comunicarse con nosotros llamando al (505) 889-7755 para ver si se realizó el depósito.
- **Estados de cuenta periódicos.** Le enviaremos un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de giro contra depósito, a menos que no haya transferencias en un mes en particular. En cualquier caso, usted recibirá un estado de cuenta por lo menos trimestralmente.

Le enviaremos un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no haya transferencias en un mes en particular. En cualquier caso, usted recibirá un estado de cuenta por lo menos trimestralmente.

PAGOS PREAUTORIZADOS

Derecho a suspender el pago y procedimiento para hacerlo.

Si nos ha informado con anticipación que hagamos pagos regulares de su cuenta, usted puede detener cualquiera de estos pagos. Aquí está como:

Llámenos o escribanos al número de teléfono o a la dirección que figura en esta información con tiempo suficiente para que recibamos su petición 3 días hábiles o más antes de que se realice el pago. Si usted llama, también podemos requerir que presente su solicitud por escrito y en el plazo de 14 días después de su llamada.

Consulte nuestra lista de tarifas por separado para conocer el monto que se le cobrará por cada pedido de suspensión de pago que haga.

Aviso de montos variables

Si estos pagos regulares pueden varían en monto, la persona que va a pagar le informará, 10 días antes de cada pago, cuándo se hará y cuánto será. (Usted puede elegir recibir esta notificación sólo cuando el pago difiera en más de un cierto monto del pago anterior o cuando el monto exceda ciertos límites que usted ha establecido.)

Responsabilidad por no suspender el pago de la transferencia preautorizada

Si nos ordena detener uno de estos pagos 3 días hábiles o más antes de que la transferencia esté programada, y no lo hacemos así, seremos responsables por sus pérdidas o daños.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no efectuar transferencias

Si no realizamos una transferencia hacia o desde su cuenta a tiempo o en el monto correcto según nuestro acuerdo con usted, seremos responsables por sus pérdidas o daños. Sin embargo, existen algunas excepciones. Nosotros no seremos responsables, por ejemplo:

- (1) Si, por causas ajenas a las nuestras, usted no tiene suficiente dinero en su cuenta para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de sobregiro y la transferencia excede el límite de crédito.
- (3) Si el cajero automático donde se está realizando la transferencia no tiene suficiente dinero en efectivo.
- (4) Si el terminal o el sistema no estaba funcionando correctamente y usted sabía del desperfecto cuando inició la transferencia.
- (5) Si circunstancias fuera de nuestro control (tales como incendio o inundación) impiden la transferencia a pesar de las precauciones razonables que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones establecidas en nuestro Acuerdo con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Vamos a divulgar información a terceros sobre su cuenta o sobre las transferencias que realiza:

- (1) Cuando sea necesario para cumplir con las transferencias; o
- (2) Con el fin de verificar la existencia y condición de su cuenta para un tercero, como una oficina de crédito o comerciante; o
- (3) Con el fin de cumplir con la agencia de gobierno u órdenes judiciales; o
- (4) Como se explicó en la Divulgación de información privada independiente.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor

Generalmente. Infórmenos DE INMEDIATO si cree que su tarjeta y/o código se ha perdido/a o ha sido robado/a, o si usted cree que una transferencia electrónica de fondos se ha hecho sin su permiso utilizando información de su cheque o giro. Llamar por teléfono es la mejor manera de proteger los fondos de su cuenta. Si la información de su tarjeta o de su cuenta se ha visto comprometida, podría perder todo el dinero de su cuenta, además de que los fondos de su cuenta podrían ser utilizados hasta e incluyendo su máxima línea de crédito para sobregiros. Si usted nos informa dentro de 2 días hábiles después de enterarse de la pérdida o

robo de su tarjeta y/o código, usted no puede perder más de 50 USD si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles después de enterarse de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, y podemos demostrar que podríamos haber evitado que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si se hubiera comunicado con nosotros, usted podría perder hasta 500 USD.

Además, si su estado de cuenta muestra transferencias que usted no hizo, lo que incluye las realizadas con tarjeta, código u otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos notifica dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha del envío a usted del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días en caso de que podamos demostrar que, si usted nos hubiera avisado a tiempo, hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero.

Si una buena razón (como un viaje largo o una estadía hospitalaria) le impidió informarnos, vamos a ampliar los periodos de tiempo.

Límite adicional en responsabilidad por tarjeta de débito VISA. A menos que haya sido negligente o haya incurrido en fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada usando su tarjeta de débito VISA perdida o robada. Este límite adicional de responsabilidad no se aplica a transacciones en cajeros automáticos (ATM) fuera de los Estados Unidos o a transacciones realizadas con su Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca registrada de Visa International Service Association.

(b) Póngase en contacto en caso de transferencia no autorizada

Si usted cree que su tarjeta y/o código ha sido perdido o robado, llame o escríbanos al número de teléfono o dirección que se indica en esta información. También debería llamar al número o escribir a la dirección que se indica en esta información, si usted cree que se ha realizado una transferencia utilizando la información de su cheque o giro sin su permiso.

AVISO DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas, llámenos o escríbanos al número de teléfono o la dirección que se indica en esta información, tan pronto como pueda, si considera que su estado de cuenta o recibo es incorrecto o si necesita más información sobre una transferencia que aparece en el estado de cuenta o recibo. Debemos saber de usted a más tardar 60 días después de que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el cual apareció el problema o error.

- (1) Díganos su nombre y número de cuenta (si lo hubiera).
- (2) Describa el error o la transferencia de la cual no está seguro, y explique lo más claramente posible por qué cree que es un error o por qué necesita más información.
- (3) Díganos el monto en dólares del supuesto error.

Si nos informa verbalmente, es posible que necesitemos que nos envíe su queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles.

Determinaremos si ocurrió un error dentro de los 10 días hábiles (5 días hábiles para las transacciones de puntos de venta con tarjeta de débito VISA procesadas por VISA y 20 días hábiles si la transferencia implicó una nueva cuenta) después de que se comunique con nosotros y corregiremos cualquier error lo más rápido posible. Si necesitamos más tiempo, sin embargo, podemos tomar hasta 45 días (90 días si la transferencia implicó una nueva cuenta, una transacción de punto de venta o una transferencia iniciadas en el extranjero) para investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos su cuenta dentro de 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones en puntos de venta con tarjetas de débito VISA procesadas por Visa y 20 días hábiles si la transferencia fue con una nueva cuenta) por el monto que usted cree que es un error, de modo que tendrá el uso del dinero durante el tiempo que nos lleve realizar nuestra investigación. Si le pedimos que ponga su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, podríamos no acreditar su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva para los primeros 30 días después del primer depósito realizado, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta con nosotros antes de que esta cuenta esté abierta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles después de completar nuestra investigación. Si decidimos que no hubo error, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede pedir copias de los documentos que utilizamos en la investigación.

NUSENDA CREDIT UNION

CARD SERVICES

P.O. BOX 8530

ALBUQUERQUE, NEW MEXICO 87198

DÍAS HÁBILES: DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO DÍAS FESTIVOS
FEDERALES

TELÉFONO: (505) 889-7755 o 1-800-347-2838

Para hacer consultas relacionadas con las transacciones de "Pagador de facturas en línea", póngase en contacto con: NUSENDA CREDIT UNION

P.O. BOX 8530

ALBUQUERQUE, NEW MEXICO 87198

TELÉFONO: (505) 889-7755 o 1-800-347-2838

MÁS INFORMACIÓN DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A PETICIÓN.

SU CAPACIDAD DE RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas de "transacción". Una cuenta de transacciones es una cuenta que permite, durante cualquier mes, más de seis retiros o transferencias a otra cuenta de la cooperativa de crédito suya o a un tercero por medio de una transferencia preautorizada o automática, una computadora, una orden o instrucción telefónica o una orden similar a un tercero.

Nuestra política es hacer que los fondos de su dinero en efectivo y depósitos de cheques estén a su disposición en el primer día hábil siguiente a la fecha en que recibimos su depósito. Los depósitos electrónicos directos estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Una vez que los fondos están disponibles, los puede retirar en efectivo y utilizaremos los fondos para pagar cheques que usted haya escrito.

Recuerde que incluso después de que hemos hecho que los fondos estén disponibles para usted, y usted ha retirado los fondos, usted sigue siendo responsable por los cheques que usted deposita que nos son devueltos sin pagar y por cualquier otro problema relacionado con su depósito.

Para la determinación de la disponibilidad de sus depósitos, cada día es un día hábil, excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si realiza un depósito antes de cerrar en un día hábil que hayamos abierto, consideraremos que ese día será el día de su depósito. Sin embargo, si realiza un depósito después de cerrar o un día que no hayamos abierto, consideraremos que el depósito se realizó en el siguiente día hábil que hayamos abierto.

Todos los depósitos por cajero automático se ponen en espera dos días hábiles. Si hace un depósito en un cajero automático durante el horario regular de trabajo en un día hábil en el que estemos abiertos, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si hace un depósito en un cajero automático después del horario regular de trabajo o en un día que no estemos abiertos, consideraremos que el depósito se hizo el siguiente día hábil que estemos abiertos.

Si cobramos en su nombre un cheque que se libra contra otro banco, podemos retener la disponibilidad de un monto correspondiente de fondos que ya estén en su cuenta. Dichos fondos estarán disponibles en el momento en que los fondos del cheque que hemos cobrado hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque librado contra otro banco, podemos dejar los fondos del depósito disponibles para su extracción inmediatamente, pero podremos retrasar su disponibilidad para retirar un monto de fondos correspondiente que tenga en depósito en otra cuenta con nosotros. En ese caso, los fondos en la otra cuenta no estarían disponibles para su extracción hasta los períodos de tiempo que se describen en otra parte de esta declaración para el tipo de cheque que usted depositó.

PUEDEN APLICARSE DEMORAS MAYORES

Demoras según cada caso

En algunos casos, usted no tendrá disponible todos los fondos que deposita mediante cheque en el primer día hábil después del día de su depósito. Dependiendo del tipo de cheque que usted deposite, los fondos no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Los primeros 300 USD de sus depósitos, sin embargo, estarán disponibles en el primer día hábil después de la fecha del depósito.

Si no vamos a poner a su disposición todos los fondos de su depósito el primer día hábil después de la fecha de depósito, se lo notificaremos en el momento en que haga su depósito. También le comunicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si su depósito no se realiza directamente con uno de nuestros empleados, o si decidimos realizar esta acción después de que usted haya salido de nuestras instalaciones, le enviaremos el aviso por correo electrónico al día siguiente de recibir su depósito.

Si necesitara los fondos de un depósito al instante, debe consultarnos cuándo estarán disponibles.

Excepciones de protección

Además, fondos depositados por cheque pueden retrasarse por un período más largo bajo las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque que usted deposita no será pagado.

Usted deposita cheques por un total de más de 6 000 USD en un solo día. Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto sin pagarse.

Usted ha sobregirado su cuenta repetidamente en los últimos seis meses.

Hay una emergencia, como la falla de computadora o de equipo de comunicaciones.

Nosotros le notificaremos si retrasamos su capacidad para retirar fondos por cualquiera de estas razones, y le diremos cuándo estarán disponibles. Por lo general, estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA CUENTAS NUEVAS

Si es un miembro nuevo, se aplicarán las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días de apertura de su cuenta.

Los fondos provenientes de depósitos electrónicos directos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos de los depósitos de dinero en efectivo, las transferencias electrónicas y, según la normativa, los primeros 6 000 USD de los depósitos totales de un día de cheques de caja, certificados, de caja, de viajero y del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si este cumple ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted. El exceso superior a 6 000 USD estará disponible en el noveno día hábil después del día de su depósito. Si su depósito de estos cheques (que no sean un cheque del Tesoro de los EE. UU.) no se realiza en persona a uno de nuestros empleados, los primeros 6 000 USD no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos provenientes de todos los depósitos de cheques estarán disponibles en el noveno día hábil después del día de su depósito.

CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS

Como miembro nuestro, creemos que es importante que sepa sobre los cheques sustitutos. La siguiente información se refiere a los cheques sustitutos y sus derechos.

¿Qué es un cheque sustituto?

Para que el procesamiento de los cheques sea más rápido, la ley federal permite a los bancos reemplazar los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques son similares en tamaño a los originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. El frente de un cheque sustituto dice: "Esta es una copia legal de su cheque. Puede utilizarla de la misma manera que usaría el cheque original". Puede usar un cheque sustituto como prueba de pago igual que el original.

Algunas o todas las imágenes de los cheques que reciba de nosotros pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que tiene cuando recibe imágenes de cheques sustitutos de nosotros. Los derechos en este aviso no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos a su cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos según otras leyes con respecto a esas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a los cheques sustitutos?

En ciertos casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si cree que hemos retirado la cantidad equivocada de su cuenta o que hemos retirado dinero de su

cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar mediante este procedimiento pueden incluir el monto que se retiró de su cuenta y los cargos que se cobraron como resultado de la extracción (por ejemplo, los cargos por cheques rechazados).

El monto de su reembolso en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que sea menor. También tiene derecho a intereses sobre el monto de su reembolso si su cuenta es una cuenta que genera intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, es posible que pueda recuperar montos adicionales conforme a otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, puede recibir hasta 2 500 USD de su reembolso (más interés si su cuenta genera intereses) dentro de 10 días hábiles después de que recibimos su reclamación y el resto de su reembolso (más interés si su cuenta genera intereses) a más tardar 45 días calendario después de que recibimos su reclamación.

Podemos revertir el reembolso (incluyendo cualquier interés sobre el reembolso) si más tarde podemos demostrar que el cheque sustituto fue asentado correctamente en su cuenta.

¿Cómo puedo solicitar un reembolso?

Si cree que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que recibió y que fue enviado a su cuenta, póngase en contacto con nosotros en la siguiente dirección:

P.O. Box 8530 Albuquerque, NM 87198
505-889-7755
info@nusenda.org

Debe ponerse en contacto con nosotros en un plazo de 40 días calendario a partir de la fecha en que hayamos enviado por correo (o entregado de otra forma por un medio que usted haya aceptado) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta que muestre que el cheque sustituto fue enviado a su cuenta, lo que ocurra más tarde. Ampliaremos este plazo si usted no pudo hacer una reclamación oportuna debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación debe incluir:

- Una descripción del motivo por el que ha sufrido una pérdida (por ejemplo, cree que la cantidad retirada era incorrecta);
- Una estimación de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación de por qué el cheque sustitutivo que ha recibido no es suficiente para confirmar que ha sufrido una pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el importe del cheque, la fecha del cheque y el nombre de la persona a la que se lo giró.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD EN LOS AHORROS

Requisitos de saldo mínimo, limitaciones de los depósitos, información sobre los dividendos y las comisiones Todas las cuentas

Consulte la lista de Dividendos y Cargos para el Consumidor que se le proporcionó en la apertura de la cuenta. También puede revisar este documento en nuestra página web, o visitar una de nuestras sucursales. Para obtener información adicional sobre las tarifas, consulte nuestra sección de Tarifas en la página 13 de esta declaración.

CUENTA DE DEPÓSITO DE TRANSACCIONES Información de tasas

La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar en cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito.

Intereses compuestos y acreditación: Los dividendos se calcularán todos los meses. Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses.

Período de dividendos: En este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de

declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de enero.

Método de cálculo de saldo diario

Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo de la cuenta cada día.

Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo

Los dividendos comenzarán a acumularse el día hábil en que coloque los artículos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Valor nominal de una acción

El valor nominal de una acción en esta cuenta es de 5,00 USD. Para que esta cuenta permanezca abierta, debe mantener un saldo de 5,00 USD.

Limitaciones de cuentas de tarjetas de débito Visa® breeze™

La tarjeta de débito de cuentas Breeze puede utilizarse en cualquier máquina de CU Anytime o CO-OP Network en cualquier momento sin cargo alguno para depósitos, extracciones, transferencias y consultas. La tarjeta de débito de cuentas Breeze puede utilizarse en las máquinas PULSE o PLUS. Se cobrará un cargo por el uso de un cajero automático extranjero más el cargo adicional que cobre esa institución. Los miembros pueden obtener un adelanto de efectivo sin cargo en las instituciones financieras que ofrecen servicios de VISA. Pueden hacer depósitos o extracciones en cualquiera de las sucursales de Nusenda. No se permiten extracciones mediante cheques o giros contra depósito. Cualquier cheque o giro contra depósito presentado para el pago será devuelto sin pagar. Como se identifica en la Lista de Cargos que se le entrega, no hay un cargo mensual para los miembros menores de 21 años.

En esta cuenta se aplica lo siguiente

No se obtendrán dividendos.

No se cobrarán cargos por sobregiro.

CUENTA DE DEPÓSITO SIN TRANSACCIONES

Información de las tasas

La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar en cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y acreditación

Los dividendos se calcularán todos los meses. Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses.

Período de dividendos

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de enero.

Método de cálculo de saldo diario

Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo de la cuenta cada día.

Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo

Los dividendos comenzarán a acumularse el día hábil en que coloque los artículos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Valor nominal de una acción

El valor nominal de una acción en esta cuenta es de 5,00 USD. Para que esta cuenta permanezca abierta, debe mantener un saldo de 5,00 USD.

SEGUNDA CUENTA DE DEPÓSITO DE TRANSACCIONES

Información de tasas

La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar en cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y acreditación

Los dividendos se calcularán todos los meses. Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses.

Período de dividendos

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de enero.

Método de cálculo de saldo diario

Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo de la cuenta cada día.

Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo

Los dividendos comenzarán a acumularse el día hábil en que coloque los productos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Limitaciones de transacciones/transferencias:

No se aplican limitaciones de transacciones/transferencias a esta cuenta, a menos que se indique lo contrario.

SEGUNDA CUENTA DE DEPÓSITO SIN TRANSACCIONES

Información de tasas

La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar en cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y acreditación

Los dividendos se calcularán todos los meses. Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses.

Período de dividendos

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de enero.

Método de cálculo de saldo diario

Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo de la cuenta cada día.

Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo

Los dividendos comenzarán a acumularse el día hábil en que coloque los productos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Limitaciones de transacciones/transferencias:

Véase la definición/explicación de las limitaciones de las transacciones/transferencias en la página 13 de este documento.

CUENTA DE DEPÓSITO SIN DIVIDENDOS

Valor nominal de una acción

El valor nominal de una acción en esta cuenta es de 5,00 USD. Para que esta cuenta permanezca abierta, debe mantener un saldo de 5,00 USD.

CUENTA CORRIENTE QUE GENERA DIVIDENDOS

Información de tasas

La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar en cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y acreditación

Los dividendos se calcularán todos los meses. Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses.

Período de dividendos

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de enero.

Método de cálculo de saldo diario

Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo de la cuenta cada día.

Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo

Los dividendos comenzarán a acumularse el día hábil en que coloque los artículos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Limitaciones de transacciones/transferencias

No se aplican limitaciones de transacciones/transferencias a esta cuenta, a menos que se indique lo contrario.

CUENTA DE FONDOS EN EL MERCADO DE DINERO

Información de tasas

La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar en cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y acreditación

Los dividendos se calcularán todos los meses. Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses.

Período de dividendos

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de enero.

Método de cálculo de saldo diario

Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo de la cuenta cada día.

Acumulación de dividendos en depósitos que no son de efectivo

Los dividendos comenzarán a acumularse el día hábil en que coloque los productos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

CUENTAS CLUB

Capitalización y acreditación

Los dividendos no se calcularán. Los dividendos se acreditarán en su cuenta al finalizar el año del club.

Requisitos de tiempos

Las Cuentas Club para Días Festivos vencen cada 31 de octubre. Las Cuentas Club para Vacaciones vencen cada 30 de abril.

Período de dividendos del club para días festivos

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es anual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de noviembre y la fecha de finalización de ese período de dividendos es el 31 de octubre del año siguiente. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 31 de octubre.

Si cierra su cuenta antes de que se paguen los dividendos, no recibirá los dividendos acumulados.

Período de dividendos del club para vacaciones

En este tipo de cuenta, el período de dividendos es anual; por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de mayo y la fecha de finalización de ese período de dividendos es el 30 de abril del año siguiente. Todos los demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos y, en el ejemplo anterior, el 30 de abril.

Si cierra su cuenta antes de que se paguen los dividendos, no recibirá los dividendos acumulados.

CERTIFICADO DE ACCIÓN

Información de tasas

Consulte nuestra hoja de tasas para obtener información sobre la tasa de dividendos actual y el porcentaje de rendimiento anual. Se le pagará esta tasa hasta el vencimiento.

Frecuencia de capitalización

A menos que se pague de otra manera, los dividendos se calcularán todos los meses.

Frecuencia de la acreditación

Los dividendos se acreditarán en su cuenta todos los meses y a su vencimiento. Alternativamente, puede optar por que se le paguen los dividendos o se transfieran a otra cuenta cada mes en lugar de abonarlos en esta cuenta.

Período de dividendos

Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual.

Limitaciones de cuentas

Una vez abierta la cuenta, nos reservamos el derecho de rechazar o permitir adiciones a su cuenta.

Usted puede hacer extracciones de capital de su cuenta antes del vencimiento. El capital retirado antes del vencimiento está sujeto a una multa por extracción anticipada. La extracción mínima de capital que permitimos es de 500,00 USD por extracción.

Sin multa, solo puede retirar los dividendos acreditados en el plazo antes del vencimiento de ese plazo. Puede retirar dividendos en cualquier momento durante el plazo de acreditación después de que se acrediten en su cuenta.

Requisitos de tiempos

Consulte nuestra divulgación por separado o su certificado para obtener información sobre la duración del plazo.

Penalizaciones por extracción anticipada (se puede imponer una penalidad por extracciones antes del vencimiento)

- Si su cuenta tiene un vencimiento original de menos de 18 meses:
 - La multa que podemos imponer será:
 - 3 meses de interés
- Si su cuenta tiene un vencimiento original de menos de 18 a 24 meses:
 - La multa que podemos imponer será:
 - 6 meses de interés
- Si su cuenta tiene un vencimiento original de menos de 36 a 48 meses:
 - La multa que podemos imponer será:
 - 1 año de interés
- Si su cuenta tiene un vencimiento original de menos de 60 meses:
 - La multa que podemos imponer será:
 - 18 meses de interés

En determinadas circunstancias, como la muerte o la incompetencia del titular de esta cuenta, la ley permite, o en algunos casos exige, la exoneración de la multa por extracción anticipada. Consulte la información de su plan si esta cuenta forma parte de una cuenta IRA u otro plan con calificación fiscal.

Extracción de los dividendos antes de su vencimiento

El porcentaje de rendimiento anual se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta su vencimiento. Un retiro de fondos reducirá las ganancias.

Cuenta de renovación automática

Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Puede impedir la renovación si retira los fondos de la cuenta a su vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado más abajo, si lo hubiera) o si recibimos una notificación por escrito de su parte dentro del período de gracia mencionado más abajo, si lo hubiera. Si usted impide la renovación, sus fondos serán desembolsados de acuerdo con sus instrucciones.

Cada plazo de renovación será el mismo que el plazo original, a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que ofrecemos en las cuentas de depósito del nuevo plazo en la fecha de vencimiento que tienen el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (si lo hay) y otras características que la cuenta de depósito del plazo original.

Tendrá un período de gracia de diez días calendario después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre una multa por extracción anticipada; sin embargo, los dividendos no se acumularán durante este período.

CERTIFICADO DE TASA VARIABLE

Si su certificado ofrece esta opción, tendrá la oportunidad de aumentar la tasa una vez durante el plazo de vigencia de este certificado. Obtendrá esa tasa más alta por el resto de su plazo original.

En el momento del ajuste de la tasa, también puede agregar fondos adicionales al Certificado de Tasa Variable. Obtendrá dividendos sobre el

saldo total de su certificado desde la fecha de ese depósito adicional hasta la fecha de vencimiento del Certificado.

En el momento del vencimiento, todos los fondos en su Certificado de Tasa Variable permanecerán automáticamente en el Certificado existente, a menos que usted elija hacer otra cosa. La tasa de dividendos será la misma que ofrecemos en las cuentas de depósito del nuevo plazo en la fecha de vencimiento que tienen el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (si lo hay) y otras características que la cuenta de depósito del plazo original.

No todos los certificados reúnen los requisitos para esta opción de Tasa Variable.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Requisitos de los estatutos

Debe completar el pago de 5,00 USD en una cuenta de depósito de transacciones o una cuenta de depósito dentro de los seis meses de la admisión a la membresía.

Debe mantener un saldo mínimo diario de 5,00 USD en la cuenta en todo momento para mantener su estatus de miembro en buen estado y ser elegible para otros servicios de la cooperativa de crédito.

Política de no participación

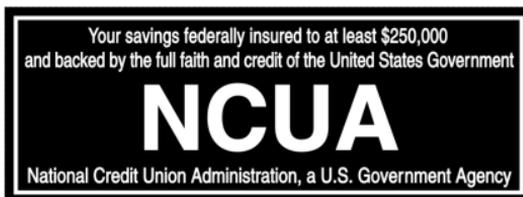
A un miembro se le pueden revocar los privilegios de afiliación por no participar. La no participación se basa en **cualquiera de los siguientes puntos:**

- La falta del miembro de comprar y mantener una acción a valor nominal como se define en los Estatutos (actualmente 5 USD con 6 meses para completar la compra), o
- El hecho de que el miembro no haya votado en tres (3) elecciones anuales consecutivas de la cooperativa de crédito, o
- El miembro mantiene solo una acción a valor nominal y no ha obtenido un préstamo de la cooperativa de crédito o un préstamo a la misma durante un período de al menos 6 meses. Además, el miembro no ha respondido a la comunicación directa para convertirse en miembro participante dentro de los 30 días siguientes a la notificación de no participación.



505-889-7755 | 800-347-2838 | nusenda.org

Nusenda Credit Union is the trade name for Nusenda Federal Credit Union.



FS18 10/24

202260213-010 Sp

Equal Opportunity Lender.

© 2024 Wolters Kluwer Financial Services, Inc. All rights reserved.= AIB-TIS-CU-S 10/24 Custom ENMAIBT2